BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.055 — EDICION DE 64 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413 - U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe: 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Viernes 27 de Junio de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada .	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas.	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 26 de Junio de 1941

	m$n.
Por avisos	5.020.—
Por marcas	420.—
Por adicionales de marcas . .	408.—
Por suscripciones	97.—
Por venta de ejemplares y folletos	12.70
Total	5.957.70

Nicolás A. Carbone
Jefe Interino de la Sección Boletín Oficial

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Mensaje remitido al Honorable Congreso de la Nación, relativo al plan de inversiones

Mensaje N.º 615 remitido al H. Congreso, plan de inversiones para el año en curso.

Buenos Aires, Junio 17 de 1941.
— 93.669. —

Al Honorable Congreso de la Nación—

Tengo el honor de dirigirme a V. H., remitiéndole, en cumplimiento de lo dispuesto en la parte final del Art. 5.º de la Ley N.º 12.576, el plan de inversiones para trabajos públicos correspondiente al año 1941, que asciende a la suma total de $ 197.263.538.59 moneda nacional, y que ha sido aprobado por Decreto número 85.321 de fecha 21 de febrero ppdo., expedido en Acuerdo de Ministros. La distribución de esta suma está detallada y clasificada en incisos y partidas en las planillas que forman el folleto adjunto.

Las obras incluídas en dicho plan, son las que han figurado en el de 1940.

La diferencia que se observa entre las cifras del ejercicio mencionado que ascendió a $ 171.000.000 moneda nacional, y las que se comunican por este mensaje responde, a que se les ha fijado a los trabajos en ejecución un crédito más elevado con relación al que tenían en el período precedente, salvo algunas excepciones, fundadas en motivos de carácter técnico. No ha sido posible incluir en el plan algunas obras nuevas de índole impostergable y ya autorizadas, y que el P. E. se proponía iniciar, debido a que V. H. no ha determinado aún el monto total que puede invertirse este año en trabajos públicos, formalidad que preceptúa el Art. 5.º de la Ley 12.576 y que el P. E. considera de inexcusable aplicación para ellas.

Esta circunstancia, ha tenido la virtud, sin embargo, de abreviar los plazos de terminación de muchas de las obras que estaban en marcha, disminuyendo sus costos y haciendo posible su más pronta habilitación.

Si no se opusieran respetables factores derivados de la gran extensión de nuestro territorio y de las crecientes necesidades de su cultura, comercio e industria, la norma de prever créditos suficientes para la realización acelerada de los trabajos es la que correspondería seguir estrictamente como el P. E. lo viene señalando en forma reiterada desde 1937 hasta la fecha, y especialmente en los Mensajes 509 de fecha 8 de noviembre de 1938 y 586 del 19 de noviembre ppdo.

En el plan adjunto se han incluído, además, algunas partidas para atender servicios públicos y obras cuyos créditos, acordados por la Ley N.º 12.576, están agotados. Por esta circunstancia, el P. E. se ha visto precisado a arbitrar recursos de Rentas Generales, conforme lo ilustra el Decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 84.413 de fecha 14 de febrero ppdo., cuya copia corre adjunta, en concepto de adelanto de los que se han solicitado a V. H. en el Mensaje N.º 586 del 19 de noviembre último, remitido con un proyecto de ley que modifica y amplía la ya citada.

Dios guarde a V. H.

RAMON S. CASTILLO
S. Oría

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"C. A. P. E. L.", Sociedad Anónima (Compañía Argentina de Préstamos para Edificación). — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 23 de 1941.

89.222. — 290. — Expte. 1402. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad "C. A. P. E. L.", Sociedad Anónima (Compañía Argentina de Préstamos para Edificación); atento a que de la investigación realizada por la Inspección General de Justicia resulta:

a) Que la mencionada sociedad constituída con el activo y pasivo de la sociedad "C. A. P. E. L. Cooperativa Limitada", al efectuar la transferencia no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º, inciso 8.º de la Ley N.º 11.388;

b) Que igualmente no ha sido observada la Ley número 11.867 sobre transferencia de negocios;

c) Que con el fin de garantir un contrato de locación se han transferido créditos hipotecarios que se forman con el aporte de los suscriptores, afectando el fondo para la realización de los préstamos a esos mismos suscriptores;

d) Que el capital social queda igualmente comprometido con la resolución del directorio que fija la comisión a pagarse por venta de acciones;

e) Que en la adjudicación de préstamos a los socios no se ha cumplido el orden establecido al efecto, alterándose el turno, favoreciéndose aún a personas que no figuraban en la lista;

f) Que los libros de contabilidad son llevados en forma deficiente, no traduciendo el verdadero estado de la sociedad; y

Considerando:

Que las irregularidades puntualizadas denuncian el funcionamiento anormal de la sociedad en desmedro de los intereses de sus asociados e importan una violación de las disposiciones estatutarias, a las que no se ha puesto término a pesar de las informaciones formuladas por la

SUMARIO

Inspección General de Justicia, y que constituyendo el ahorro su finalidad esencial se ha desvirtuado la obra de bien común que constituía la razón de su existencia;

Por ello y demás fundamentos del informe que antecede de la Inspección General de Justicia.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto **número 105.102**, de fecha 5 de mayo de 1937, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "C. A. P. E. L.", Sociedad Anónima (Compañía Argentina de Préstamos para Edificación), constituída en esta Capital, el 15 de agosto de 1936 con el nombre de "C. A. P. E. L.", Sociedad Anónima (Compañía Argentina de Préstamos para Edificación Limitada).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, debiendo esta Repartición continuar en sus funciones de fiscalización sobre dicha entidad por intermedio de la sección especial constituída dentro de la misma, hasta la designación de Administrador Judicial de aquella sociedad. — Fecho, pasen las presentes actuaciones al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, en turno, de la Capital a fin de que inicie la acción tendiente a la designación de un liquidador judicial para la referida sociedad anónima.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Obras Públicas

Insistiendo en lo dispuesto en Acuerdo de Ministros número 88.922 s|apertura crédito $ 136.343,79 p|pago expropiaciones.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1941.

91.445. — 880. — Expte. 8709-C-941. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Ministros número 88.922, de fecha 24 del mes de abril próximo pasado (fojas 1 y 2), por el que se dispone abrir un crédito de $ 136.343,79 m|n., al Departamento de Obras Públicas en calidad de anticipo del crédito solicitado con igual destino en el proyecto de reajuste y ampliación de la Ley N.° 12.576 —mensaje número 586 de fecha 19 de noviembre de 1940— en la partida "Puente sobre el Riachuelo Presidente Teniente General José Félix Uriburu —pago de obras y refuerzo para pago— expropiaciones", con el propósito de solventar los gastos en concepto de capital, costas y costos resultantes de los fallos judiciales contra la Nación en los juicios con sentencia en firme a la fecha, promovidos por expropiación de los inmuebles afectados por las obras de que se hace referencia, determinándose, a la vez, que esos importes se tomarán de "Rentas Generales", con imputación a ese decreto y con cargo de reintegro por intermedio del Ministerio de Hacienda cuando el H. Congreso sancione el crédito solicitado, fundando dicha Contaduría su reparo en el procedimiento de afectar recursos de esta última partida que contraviene lo prescripto en el artículo 1.° de la Ley N.° 1.606, que establece que el P. E. no se halla habilitado para efectuar inversiones que no estuvieren autorizadas por la ley de presupuesto general o una ley especial, con la única excepción comprendida en los casos previstos en los artículos 6 y 86 de la Constitución Nacional y siempre que se encuentre en receso el Poder Legislativo; y

Considerando, que por los fundamentos expuestos en ese Acuerdo corresponde insistir en lo dispuesto en el mismo, desde que se trata de hacer frente a compromisos contraídos por la Nación cuyo pago no ha podido satisfacerse en su oportunidad en razón de las circunstancias especialísimas concurrentes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros.—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el Decreto en Acuerdo de Ministros número 88.922, de fecha 24 de abril próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

CASTILLO. — S. Oría. — Carlos A. Acevedo. — Juan N. Tonazzi. — Guillermo Rothe. — Mario A. Fincati.

Habilitando fondos para pago expropiación terrenos obras Riachuelo

Buenos Aires, Abril 24 de 1941.

88.922. — 1468. — Expte. 8.709-O-1941. — Visto que por oficio del señor Juez Federal, de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, (Exptes. 3376 y 5083-J-1941); se ha ordenado trabar embargo contra la Nación, sobre planteles y elementos de trabajo a cargo de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, por las sumas de $ 13.665.35 m|n. con más la de $ 1.400 m|n. por intereses y costas, en el juicio por expropiación de un terreno destinado a las obras del nuevo puente "Teniente General José Félix Uriburu", seguido a don Francisco Fernández Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que si bien los mencionados oficios corrieron el trámite establecido por el Acuerdo N.° 80.703 de fecha 31 de diciembre de 1940, no será posible cumplimentarlos por carecerse de saldo;

Que en el proyecto de ley sobre reajuste y ampliación de la Ley N.° 12.576 remitido al H. Congreso con Mensaje N.° 586, del 19 de noviembre de 1940, fué prevista para esa obra la suma de $ 448.000 m|n. con el objeto de reintegrar $ 148.000 m|n. a Rentas Generales y destinar $ 300.000 m|n. al cumplimiento de los fallos que recaigan en los respectivos juicios de expropiación;

Que además del juicio mencionado precedentemente existen otros varios con sentencia en firme y cuyas sumas a depositarse alcanzan a $ 121.278.44 moneda nacional;

Que no habiendo el H. Congreso considerado aún dicho proyecto de ley y careciéndose por tal motivo de crédito disponible para el pago de las sumas que determinan los referidos mandatos judiciales, existe urgencia en adoptar medidas tendientes a evitar que, por mora en abonar los importes de las distintas sentencias dictadas, se repitan hechos como el enunciado y se acrecienten los intereses que los mismos devengan, con evidentes perjuicios para el Fisco;

Que a tal fin y para evitar los graves inconvenientes señalados, resulta procedente que el P. E. disponga tomar provisoriamente los recursos necesarios de Rentas Generales para ser reintegrados una vez que el H. Congreso sancione los créditos solicitados, con lo que se lograría dar una solución adecuada al problema planteado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación abrirá un crédito de ciento treinta y seis mil trescientos cuarenta y tres pesos con setenta y nueve centavos ($ 136.343.79 m|n.) moneda nacional, al Ministerio de Obras Públicas en calidad de anticipo a la sanción legislativa del crédito solicitado con igual destino en el citado proyecto de reajuste y ampliación de la Ley 12.576 en la partida "Puente sobre el Riachuelo, Presidente Teniente General José Félix Uriburu, pago de saldos de obras y refuerzo para pago de expropiaciones" para atender los gastos en concepto de capital, costas y costos, resultantes de los fallos judiciales contra la Nación en los juicios con sentencia en firme a la fecha seguidos por expropiación de los inmuebles afectados por las obras del nuevo puente Teniente General José Félix Uriburu.

Art. 2.° — Dicho importe se tomará de Rentas Generales, con imputación al presente decreto, debiendo el Ministerio de Hacienda disponer el reintegro de las sumas invertidas, una vez que el H. Congreso sancione el crédito que le ha sido solicitado para el mismo fin.

Art. 3.° — Autorízase, asimismo, el pago de los intereses resultantes de los juicios expresados con recursos de Rentas Generales con cargo al presente Acuerdo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta al H. Congreso y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

CASTILLO. — S. Oría. — Guillermo Rothe. — Juan N. Tonazzi. — Carlos A. Acevedo. — Miguel Culaciati.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 84.178-1940.

Buenos Aires, Julio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Arco Iris Ros, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en la calle San Martín 195, ante el señor Director General, se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hs. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 (cinco mil) metros de largo en dirección Norte-Sud por 4000 mts., cuyo vértice Nor-Este, coincide con el esquinero Nor-Este del lote 5, de la fracción D, de la sección XXX del Territorio del Neuquén. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. — Fdo.: Arco Iris Ros. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas seis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 5 de la fracción D, de la sección XXX del citado territorio y de conformidad con lo solicitado por el interesado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 10 de 1941. — Fdo.: E. Martinelli, Jefe interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 14 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.25 jun.-N.° 5374-v.5 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín. — Expte. N.° 82.708-1940.

General Fernández Oro, 23 de Febrero de 1940. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Felipe Luccioni, de profesión contratista de Vialidad, de estado casado, domiciliado en Fernández Oro, Territorio del Río Negro, al señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera categoría, no siendo petróleo ni sus afines especialmente carbón, en terrenos no alambrados ni cultivados, no se conoce al propietario y creo sea propiedad del Fisco, solicito el correspondiente cateo en una zona de (2.000) dos mil hectáreas, situadas en el Territorio del Neuquén, Sección XXX, fracción D., lote número 23 a ubicarse en la siguiente forma: Desde el esquinero Sud Este del lote número 23 mencionado, se medirán con rumbo Este (1.000) metros, de este extremo con rumbo Norte se medirán (5.000) cinco mil metros, desde este extremo se cuadra a la derecha y con rumbo Oeste se miden (4.000) cuatro mil metros, desde el punto determinado se cuadra al Sud y con ese rumbo se miden (5.000) metros, cinco mil, interceptando así el límite Sud del lote 23 el que se recorre hacia el Este midiendo sobre el mismo (3.000) tres mil metros, se llega así al punto de partida, cerrando la figura la superficie solicitada. Es justicia. Fdo.: Felipe Luccioni. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas cuarenta y siete minutos. Acompaña duplicado. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad del Banco de la Provincia de Buenos Aires, —lote 23— y don Emiliano Gregorini —lote 24— domiciliado en esta Capital, calle Maipú número 1228. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha

quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 23 y 24 de la fracción D., de la Sección XXX de dicho Territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Enero 27 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 28 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. Buenos Aires, Febrero 21-41.

—Se registró la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos) a nombre del señor Tomás Gonzalez, bajo el número 2417, folio 521 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 jun.-N.° 5425-v.7 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 26 de Junio de 1941

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación por segunda vez por el término de 20 días, a partir del 27 de junio de 1941, para la adquisición de los materiales que más adelante se detallan, con destino a la Penitenciaría Nacional para la construcción de bancos escolares.

Gomalaca rubia.

Tornillos de hierro para madera, 20|15, 20|20 y 20|25.

Hierro en lingotes N.° 1.

Carbón de coke, buena calidad.

Plombagina negra.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 16 de julio de 1941, a las 16 y 15 horas, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 jun.-N.° L-900-v.2 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 27 de junio de 1941, para resolver la contratación del servicio de lavado y planchado a efectuar para las dependencias del Patronato Nacional de Ciegos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 16 de julio de 1941, a las 16 horas, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 jun.-N.° L-899-v.2 jul.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N.° 117; ramo: semilla de alfalfa; apertura de las propuestas: julio 2, a las 15 horas. — Licitación privada N.° 118; ramo: trajes de invierno para personal de servicio; apertura: julio 2, a las 15.10 horas.

Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e 27 jun.-N.° L-901-v.2 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524 — 2.° piso — Oficina N.° 5

Licitaciones públicas números 62, 63 y 64, para el día 16 de julio de 1941.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12.10 — (62). Ejecución de las instalaciones de calefacción y ventilación para el primer sótano y ventilación para los toilettes y offices, para el edificio en construcción, con destino al Ministerio de Guerra (presupuesto oficial $ 41.225 m|n.).

Hora 12.20 — (63). Renovación de las instalaciones eléctricas en los edificios, red aérea de alimentación para el servicio de alumbrado y fuerza motriz, tablero general y alumbrado exterior. (Regimiento N.° 3 de Infantería "General Belgrano", (presupuesto oficial $ 14.447.50 m|n.).

CIUDAD DE BUENOS AIRES, LA PLATA Y CIUDADELA

Hora 12.30 — (64). Instalación, ampliación y mejora de los servicios contra incendio para los Regimientos N.° 3 de Infantería "General Belgrano", N.° 7 de Infantería, N.° 1 de Artillería y N.° 8 de Caballería "General Necochea". (Presupuesto oficial $ 50.617 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 12 de julio de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.27 jun.-N.° L-891-v.2 jul.

Licitaciones públicas números 65, 66 y 67, para el día 17 julio 1941.

AZUL (Prov. de Buenos Aires)

Hora 12.10 — (65). Trabajos de plantaciones y sembrados en el Regimiento N.° 2 de Artillería. (Presupuesto oficial $ 21.968. m|n.).

SALTA

Hora 12.20 — (66). Construcción de un pabellón lavadero en el Hospital Militar. (Presupuesto oficial $ [illegible] moneda nacional).

SANTA FE

Hora 12.30 — (67). Ejecución de un cercado de alambre tejido en los terrenos adquiridos al Banco Hipotecario Nacional, en la Ciudad de Santa Fe. (Presupuesto oficial $ 21.218. 87 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 12 de julio de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.27 jun.-N.° L-892-v.2 jul.

Licitaciones públicas números 68 y 69, para el día 22 de julio de 1941.

CORRIENTES

Hora 12.10 — (68). Construcción de un cuartel de caballería en Santo Tomé. (Presupuesto oficial $ 1.601.045.04 moneda nacional).

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12.30 — (69). Completamiento de las canalizaciones sanitarias, provisión y colocación de artefactos y accesorios contra incendio y riego e instalaciones de bombeo en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. (Presupuesto oficial que comprende de las siguientes variantes: a) y b) $ 238.284.60 m|n. cada una, y c) de $ 262.743.80 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 12 de julio de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.27 jun.-N.° L-893-v.2 jul.

Licitaciones públicas Nros. 59-60 y 61, para el día 15 de julio de 1941.

PARANA (Entre Ríos)

Hora 12.10 — (59). Construcción de un local calderas en el Hospital Militar. (Presupuesto Oficial $ 8.608,32 m|n.).

CONCEPCION DEL URUGUAY (Entre Ríos)

Hora 12.20 — (60). Completamiento del cercado del campo y reposición de parte del existente en la Agrupación N.° 2 de Zapadores Pontoneros. (Presupuesto Oficial $ 6.413 m|n.).

VILLA MERCEDES (San Luis) — SANTA FE — CONCEPCION DEL URUGUAY (Entre Ríos)

Hora 12.30 — (61). Construcción de un horno incinerador de residuos "Tipo" en los siguientes: Base Aérea Militar "Coronel Pringles", V. Mercedes — Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales" en Santa Fe — Agrupación N.° 2 de Zapadores Pontoneros en Concepción del Uruguay. (Presupuesto Oficial $ 42.454,05 m|n.). (A razón de $ 14.151,35 m|n. cada uno).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 11 de Julio de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.27 jun. N.° L-890-v.2 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación privada hasta el día 16 de julio de 1941, a las 16 horas para la ejecución de las obras del camino de acceso a la estación Jaime Prats, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza, Ley 5.315. Presupuesto $ 5.557 m|n. Presentación de propuestas e informes: Belgrano 485, Mendoza, 4a. Sección.

e.27 jun. N.° L-889-v.2 jul.

Llámase a licitación privada hasta el día 16 de julio de 1941 a las 15 horas, para la ejecución de las obras del camino de acceso a la estación San Rafael, Ley 5315. Presupuesto $ 5.209. — Presentación de propuestas e informes Belgrano 485, Mendoza, 4a. Sección.

e.27 jun. N.° L-888-v.2 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

EXPORTADORA DE BANANAS LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que la Sociedad Exportadora de Bananas Ltda., ha solicitado la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio. — Traducción. — Octava Escribanía. — Santos, calle 15 de Noviembre, 22-24. — Hay dos estampillas fiscales brasileñas con el sello de la Escribanía. — Miguel Alca, oficial vitalicio de la Octava Escribanía de Actas y anexos de esta ciudad, municipio y comarca de Santos, del Estado de San Pablo, República de los Estados Unidos del Brasil, etc. — Certifica a pedido verbal de persona interesada que revisando en su oficina los libros de actas, en el que lleva el número 139, a fojas 14 v. comprobó la existencia de la escritura del tenor siguiente: «Escritura de constitución de Sociedad Comercial — Rs. 330:000$000». — Sepan cuantos la presente vieren que a los diez y siete días de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, en esta ciudad de Santos, en mi oficina, ante mí, escribano, comparecieron las partes convenidas y contratadas entre sí, como otorgantes y recíprocamente otorgados: la Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada «Corporación Agrícola Santista», cuya acta de constitución y estatutos se hallan registrados en la Oficina del Registro Especial de Títulos de esta comarca, bajo el número 255, representada por sus directores Adelino de Rocha Britos, portugués, presidente, y Vicente Verlangieri, argentino, gerente; la Sociedad Agrícola, Limitada, con contrato archivado en la Junta Comercial de este Estado, bajo el número 41.981, representada por sus directores Joaquín Ramos de Almeida, presidente, y José Marques Carrijo, gerente, ambos portugueses; F. Vasques y Compañía, Limitada, con contrato archivado en la Junta Comercial de este Estado, bajo el número 39.686, representados por el socio gerente Francisco Vasques Martínes, español; Doña Aurea González de Conde, española, viuda; José Vergara, español, casado; Manuel Marques Canoilas, brasileño naturalizado, casado; todos agricultores, con sede y domicilio en esta ciudad; los presentes, de mi conocimiento y del conocimiento de los testigos adelante nombrados y firmados, doy fe, ante los cuales fué dicho por los contratantes que habiendo convenido organizar una sociedad comercial, por acciones, de responsabilidad limitada, la organizan por esta escritura en la mejor forma de derecho, rigiéndose la misma por las cláusulas siguientes: 1.ª) Con la denominación de «Exportadora de Banana, Limitada», queda constituída una sociedad por acciones de responsabilidad limitada, de acuerdo con el Código Comercial y la ley número 3.708 del 10 de Enero de 1919; 2.ª) La finalidad de la sociedad es la de una oficina de exportación de bananas de las firmas asociadas, con los siguientes objetos: a) Efectuar la contratación de bodegas de vapores y el fletamento de los mismos para los embarques de bananas de sus asociados, en conjunto, visando la facilidad de la obtención de las bodegas de los vapores y la distribución de los gastos de exportación; b) Aumentar y regularizar la exportación de bananas: c) Promover, por todos los medios necesarios, la buena marcha de los servicios relacionados con la exportación; d) Mantener un escritorio con el fin de realizar los despachos de exportación de bananas, pagar fletes, gastos, impuestos y tasas de exportación; e) Asumir compromisos de cambio únicamente para los fines de exportación; — 3.ª) La sociedad tendrá su sede y fuero jurídico en esta comarca y ciudad de Santos, Estado de San Pablo, pudiendo establecer filiales y sucursales donde juzgare conveniente. — 4.ª) El plazo de duración de la sociedad es de cinco años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos treinta y nueve, terminando el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, quedando prorrogado por igual plazo si no hubiere denuncia de cualquiera de las partes con una anticipación de noventa días del vencimiento. — 5.ª) El capital social es de 330:000$000 (trescientos treinta contos de reis). — 6.ª) El capital queda así distribuído: La Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada «Corporación Agrícola Santista», ocho cuotas o sea Rs. 80:000$000 (ochenta contos de reis); la Sociedad Agrícola Limitada, seis acciones o sea sesenta contos de reis Rs. 60:000$000; a doña Aurea González de Conde, seis acciones, o sea 60:000$000 (sesenta contos de reis) a F. Vasques & Compañía, Limitada, cinco acciones, o sea Rs. 50:000$000 (cincuenta contos de reis); a José Vergara, cuatro acciones, o sea 40:000$000 (cuarenta contos de reis); a Manuel Marques Canoilas, cuatro acciones, o sea Rs. 40:000$000 (cuatro contos de reis). 7.ª) El capital social es integrado de una sola vez, en esta fecha. — 8.ª) Las acciones de capital son intransferibles a personas extrañas a la sociedad. — 9.ª) La sociedad será dirigida por un consejo administrativo compuesto de todos los socios, teniendo en cuenta que cada persona jurídica asociada sólo podrá tener un representante en el consejo. — 10.ª) El consejo administrativo (o directorio) elegirá en su seno un presidente con mandato por un año, con derecho a reelección; nombrará uno de sus miembros para el cargo de gerente y en el caso de que ninguno de sus miembros aceptara el cargo, constituirá un apoderado con poderes limitados a la administración de los servicios de la sociedad, quedando desde ya electo presidente para el año mil novecientos treinta y nueve el señor Francisco Vasques Martinez y nombrados para el cargo de gerente y consejero Vicente Verlangieri. — 11.ª) Al consejo administrativo le corresponde: a) La administración general de la sociedad y su fiscalización; b) Observar y hacer observar las disposiciones de este contrato y hacer cumplir sus deliberaciones; c) Reunirse ordinariamente, una vez por mes y extraordinariamente por convocación del presidente; d) Fijar la remuneración del gerente y de los auxiliares; e) Aprobar las cuentas y balances anuales de la sociedad. — 12.ª) Al presidente le compete: La representación de la sociedad en juicio o fuera de él; b) Constituir mandatarios en nombre de la sociedad; c) Firmar cheques juntamente con el gerente o el apoderado; d) Convocar y presidir las reuniones del directorio o consejo administrativo. — 13.ª Son atribuciones del gerente: dirigir la marcha de la sociedad, haciendo uso de la firma en los documentes pertinentes; b) Firmar cheques juntamente con el presidente: c) efectuar pagos o cobros, dar recibios y quitas; d) Hacer organizar las cuentas y balances anuales. — 14.ª) La admisión de nuevos socios se hará por resolución del directorio, observadas las exigencias del presente contrato, tomando los nuevos socios acciones proporcionales a su posibilidad de exportación de bananas. — 15.ª) Las deliberaciones del directorio siempre serán tomadas por mayoría de votos, representando cada socio un voto. — 16.ª) Será excluído de la sociedad, continuando ésta con los socios restantes: a) El socio que hiciere quiebra o se volviere insolvente; b) El socio que dejare de tener intereses relacionados con el comercio de bananas; c) El socio que, por el hecho de no poder cumplir las exigencias de este contrato, dejare de exportar su fruta en despachos de la sociedad, por el espacio de quince días; d) El socio que fuere reincidente en la infracción de cualquiera de las cláusulas de este contrato. — 17.ª) En el caso de la letra «a» de la cláusula anterior, la sociedad pagará a la masa de acreedores la parte del socio fallido, después de deducir cualquier débito o aumentarle cualquier crédito que el mismo tuviere en la sociedad, cuando sea reclamado, en el plazo de noventa días a contar de la reclamación. — 18.ª) En el caso de las letras «b», «c» y «d» de la cláusula 16, una vez comprobadas aquellas circunstancias, el socio excluído recibirá su parte, previa deducción de cualquier débito o aumento de cuaquier crédito que el mismo tuviere en la sociedad, en prestaciones, sin intereses, en el plazo de noventa días a contar de la exclusión. — 19.ª) La sociedad sólo podrá ser disuelta por resolución por mayoría de votos de los socios y su liquidación se efectuará amigablemente, dividiéndose el capital en la proporción del capital social de cada uno, por el liquidante o liquidantes previamente nombrados. — 20.ª) La aprobación del balance y de las cuentas anuales de la sociedad será hecha por el directorio, cuyos miembros firmarán una copia del balance y de las cuentas. — 21.ª) La responsabilidad de los socios es limitada a la importancia total del capital social. — 22.ª) En diciembre de cada año la sociedad procederá a un balance general de su movimiento, para la verificación de su situación. — 23.ª) En caso de fallecimiento del socio que no sea persona jurídica, su parte de capital será pagada a los herederos en el plazo de noventa días, cuando sea reclamado, previa deducción de cualquier débito o aumento de cualquier crédito que el fallecido tuviere en la sociedad, continuando la sociedad con los socios sobrevivientes. — 24.ª) Los herederos del socio fallecido podrán continuar en la sociedad, siendo representada la acción indivisible por una sola persona si fuese más de uno su titular. — 25.ª) Los despachos de exportación de bananas de los socios para los puertos nacionales o extranjeros, serán exclusivo de la sociedad y todas las firmas asociadas quedan obligadas a transferirle sus derechos de exclusividad que mantuvieren con las agencias navieras, no pudiendo ninguna de ellas contratar vapores en su propio nombre para embarque de bananas. — 26.ª) Queda prohibido el uso de la firma en asuntos o documentos extraños a los fines sociales, bajo pena de responder, quien lo hiciere, para con la sociedad o con terceros, ilimitadamente, por exceso de mandato o violación de contrato, respondiendo criminalmente por el perjuicio dolosamente causado. — 27.ª) Por la infracción de cualquiera de las cláusulas de este contrato queda estipulada una multa de Rs. 5:000$000 (cinco contos de reis), aplicada, también, al reincidente, además de la penalidad de exclusión de que trata la letra «a» de la cláusula 16.ª. — 28.ª) Los gastos de la marcha de la sociedad así como cualquier cuota para amortización de gastos, será distribuído mensualmente entre los socios, en la proporción de las cantidades embarcadas por cada uno. — 29.ª) Los gastos de exportación y fletes serán repartidos, por cada vapor, entre las cantidades de cada embarcador y de la manera que se presentare, y en caso de coincidir más de un vapor en el mismo día, el directorio, si lo juzgare conveniente, determinará la unificación de gastos. — 30.ª) Por impedimento o ausencia del presidente o del gerente el directorio designará un sustituto, interinamente, para el cargo, por el tiempo que durare el impedimento o ausencia de su titular, haciendo las necesarias comunicaciones a quien pueda interesar. — 31.ª) Verificado, a fin de cada año social, que la producción de cualquiera de los socios, fué alterada de quince por ciento a más o a menos, esos socios tendrán derecho de pedir a efectos de los embarques, la alteración del capital social, quedando los gastos debidos a esas alteraciones por cuenta de los socios interesados en las mismas. — 32.ª) Para la contratación o fletamentos serán escuchados todos los socios y cuando alguno o algunos de ellos no tuvieren interés en tal operación, será hecha por las firmas que se pusieren de acuerdo, asumiendo éstas toda la responsabilidad del respectivo contrato o fletamento y todas las demás circunstancias dependientes de ese hecho. 33ª) Las bodegas de los vapores serán divididas proporcionalmente a la cuota de capital de cada una de las firmas asociadas, en la sociedad, salvo en los navíos contratados de que trata la cláusula anterior, en que será observado el compromiso que cada uno asumiere. — 34.ª) En los cargamentos de bananas será observada la tolerancia del diez por ciento, que el asociado podrá entregar en más o en menos, y en cualquiera de estos casos, la cantidad que excediere de los respectivos pedidos será cargada después que cada uno de los cargadores tuvieren cargada su cantidad correspondiente, salvo cuando hubiere lugar disponible, sin perjuicio de terceros, o en los vapores de pasajeros por falta de fruta o en el costado del navío. 35.ª) Es considerado vapor de pasajeros todo aquél que tenga pasajeros en tránsito y como tal sea considerado por el Centro de Navegación; esos vapores serán cargados por turno de tres en tres cargadores y sólo podrá haber modificación en los turnos por acuerdo mutuo de los interesados y en caso que alguno de los cargadores del turno no quisieren o no pudieren cargar su cantidad y no hallaran quien los substituyera permutando por el turno siguiente, perderán su turno, y sólo tendrán derecho a cargar en el navío de pasajeros que siguiere en el turno que le correspondiere. — 36.ª) Las bodegas de vapores serán distribuídas entre los asociados, alternándose y cambiando las bodegas para cada uno de ellos de vapor en vapor, salvo los casos excepcionales, en que se dejará de proceder a tal rotación. — De que así dijeron doy fe. — Siéndome entregada ésta en el día de hoy, labré esta nota a pedido de las partes, quienes, previa lectura ante los testigos, la hallaron conforme, la otorgaron, aceptaron y firmaron, con los mismos testigos, presentes al acto, mayores, de mi conocimiento, aquí domiciliados, que son: Luis Magalhaes y Brasiliano Bento de Amorim. — Honorarios 1:188$000 de sello federal y el impuesto de Educación y Salud. — Yo, Michel Alca, notario, suscribí. — (aa) Adelino da Rocha Britos. — Vicente Verlangieri, — Joaquín Ramos de Almeida. — José Marques Carriço. — F. Vasques & Cía. Ltda. — Aurea González de Conde. — José Vergara. — Manuel Marques Canoilas. — Luis Magalhaes. — Brasiliano Bento de Amorim. — (Legalmente sellada). — Nada más constaba en dicha escritura de la cual bien y fielmente hice extraer el presente testimonio, que se halla en todo conforme al original, de que doy fe. — Santos, 17 de diciembre de 1930. — Yo, escribano lo confronté, firmo y sello. — (Firma ilegible). — Octavo escribano. — Hay cuatro estampillas fiscales con el sello del notario y la fecha manuscrita. — Certifico que un ejemplar de igual tenor en el cual constan los sellos de archivo por valor de Rs. 100$000 federal y 80$000 provincial, en estampillas, fué archivado bajo el número 52.349 por despacho de la Junta Comercial en su sesión de hoy. — Junta Comercial del Estado de San Pablo, 3 de enero de 1939. — El Secretario. — Siguen las legalizaciones por el Consulado Argentino en San Pablo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República, ambas en castellano. — Es traducción fiel del original al cual me remito. — Buenos Aires, marzo diez de 1941. — Testado «de» no vale. — Entrelíneas «el» vale. — Hay una estampilla nacional de cincuenta centavos N.º 0278751. — (Fdo.): Clara Robine, Tomo I, Folios 143 y 186.

Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.27 jun.-N.º 5503-v.2 jul.

OPTICA NELSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 277 vto. — Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí: Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los Señores Don Juan José Silvestre Blaquier, argentino, casado, de veinte y cinco años de edad, domiciliado en la Avenida Alvear número mil quinientos treinta y cinco; Don Carlos María Nelson, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Suipacha número cuatrocientos setenta y siete y Don Eduardo Manuel Nelson, argentino, soltero, de veinte y tres años de edad, domiciliado en la calle Suipacha número cuatrocientos setenta y siete. —Todos mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que formalizan de acuerdo a los artículos siguientes: Primero: A contar desde la fecha queda constituída entre los comparecientes Don Juan José Silvestre Blaquier, Don Carlos María Nelson y Don Eduardo Manuel Nelson, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que

tendrá por objeto la explotación del negocio de Optica, Fotografía y anexos en general. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Corrientes número novecientos, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: La Sociedad girará bajo la denominación de «Optica Nelson», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: veinte mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo por el Señor Juan José Silvestre Blaquier; cinco mil pesos por los Señores Don Carlos María Nelson y Don Eduardo Manuel Nelson, por partes iguales y en efectivo. — Quinto: La duración de la Sociedad sera por tiempo indeterminado. — Ninguno de los socios podrá retirarse de la misma sin previo aviso por telegrama colacionado dado con seis meses de anticipación. — La parte que como haber social pueda corresponderle le será liquidado en cuatro cuotas semestrales y sucesivas a partir de la fecha de su retiro de la Sociedad. — Sexto: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Don Carlos María Nelson, a quien se designa por este acto gerente. — El uso de la firma social a los efectos de comprometer a la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Señores Don Juan José Silvestre Blaquier y Don Carlos María Nelson, a quienes les queda expresamente prohibido usarla para comprometer a la Sociedad como garante o fiadora y en operaciones ajenas al giro social. — Séptimo: Cada año al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Para la aprobación de los balances, nombramiento y renovación de Gerente y demás resoluciones que interesen a la Sociedad se requerirá la conformidad de la simple mayoría de los socios, cuya voluntad se hará constar por escrito y en forma auténtica, en un libro especial que se llevará para tal objeto. — Los balances serán firmados por todos los socios y si no fueran objetados dentro de los diez días siguientes a dicha firma, se considerarán de hecho aprobados. — Octavo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance anual, después de deducidos los gastos generales de administración, se les dará el siguiente destino: El cinco por ciento de la misma se destinará para formar el fondo de reserva legal y el saldo restante se dividirá entre los socios en la siguiente forma: Cincuenta por ciento al socio Don Juan José Silvestre Blaquier y el cincuenta por ciento restante a los socios Don Carlos María Nelson y Eduardo Manuel Nelson. — Las pérdidas si las hubieren serán soportadas por los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Noveno: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o Hipotecario Nacional, o sus sucursales o con cualquiera otra institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales, pagarés y demás documentos, girar contra depósitos o en descubierto, renovar obligaciones y realizar obligaciones o amortizar y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales. — Décimo: La Sociedad podrá recibir de sus deudores en garantía hipotecaria en prenda y en pago de lo que se le deba, bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y otros valores que crea conveniente, quedando facultados los socios que tienen el uso de la firma social para otorgar, aceptar y firmar a nombre de la Sociedad las escrituras y documentos necesarios, lo mismo que para cancelar hipotecas y prendas y vender y transferir los bienes que la Sociedad adquiera en la forma ya indicada, por los precios, plazos y condiciones que crea conveniente, percibiendo su importe, otorgando recibos y carta de pago. — Undécimo: Podrá también la Sociedad adquirir en compra, bienes muebles e inmuebles, por los précios, plazos, formas de pago, intereses y demás cláusulas y condiciones que convenga, volverlos a vender y comprar otros; podrá también dar y tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria de sus bienes inmuebles. — Duodécimo: Podrá asimismo conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales y administrativos, quedando facultados los socios aludidos para firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran para los casos enumerados en esta cláusula y en las anteriores. — Décimotercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad se liquidará con respecto al socio fallecido o declarado incapacitado. — La parte de haber social que puedan corresponderle a los herederos o socio incapaz, le será liquidado en la forma convenida en la cláusula quinta, y las entregas semestrales serán a partir de los noventa días de la fecha del fallecimiento o de la incapacidad declarada en juicio. — Décimocuarto: Cualquier duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad ya sea sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato o sobre cosas no previstas en el mismo, será resuelto por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a quien nombran desde ya como árbitro, y su fallo será inapelable. — Décimoquinto: Para todo lo que no estuviera previsto en el presente contrato, regirá la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de creación de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Bajo las condiciones y bases contenidas en las quince cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad a cuyo cumplimiento se comprometen conforme a derecho. — Leída que les fué, la ratificaron y firmaron con los testigos del acto, Don Anacarsis M. Lanús y Don Raúl C. Carman, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Juan José Blaquier. — C. M. Nelson. — E. M. Nelson. — Tgo.: Anacarsis M. Lanús. — Tgo.: R. Carman. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Lisardo Vidal. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos dos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números, seiscientos cuarenta y seis mil sesenta y uno; seiscientos cuarenta y seis mil sesenta y dos y el presente seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y cho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.27 jun.-N.º 5472-v.2 jul.

COTEA

FABRICA DE TEJIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Vicente Rodríguez Ribas se hace saber durante cinco días la constitución de la Sociedad de Responsabilidad limitada siguiente:

Primer testimonio. — Escritura número ciento treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Francois Kessel, que expresa ser de estado casado, de nacionalidad belga, domiciliado en la calle Olavarría número mil setecientos treinta y nueve; don Alfredo Gregorio Ortega, que firma Alfredo G. Ortega, y manifiesta ser de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Paraguay número mil trescientos veintisiete, y don Erwin Klein, que expresa ser de estado casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Gurruchaga número dos mil cuatrocientos sesenta y tres; todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a la Ley respectiva y disposiciones que a continuación se exponen: Primera: Entre los señores Francois Kessel, Alfredo Gregorio Ortega y Erwin Klein, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, desde el primero de Junio del corriente año, con el objeto de dedicarse a la fabricación, comercio y representación de toda clase de tejidos, hilados como de ramos afines. — Segunda: La Sociedad girará con el rubro de "Cotea, Fábrica de Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El domicilio legal será en esta Capital, Avenida de Mayo número mil treinta y cinco. — Tercera: La Sociedad además de las actividades mencionadas en la cláusula primera, podrá con la firma de sus Directores, Gerentes indistintamente, si obran personalmente, librar cheques, efectuar compras y contraer cualesquiera clase de obligaciones relacionadas con la Sociedad, como librar cheques por una suma no mayor de quinientos pesos cada uno, y, en forma ilimitada con la firma de Kessel y Klein u Ortega y Klein, podrá conferir poderes, operar con el Banco de la Nación Argentina y demás instituciones análogas o similares, sean oficiales o privadas, creadas o a crearse, o con personas visibles; hacer descuentos o contraer empréstitos, comprar o vender mercaderías al contado o a plazo; suscribir letras, pagarés, cupones, vales u otros documentos originarios o de renovación, como aceptante, girante, o endosante, operaciones que hará a oro, papel u otros valores y títulos, a cualquier plazo, interés y con sujeción a cuanta renuncia, constitución de prenda, mandanto o estipulación especial que imponga las leyes, Estatutos, Reglamentos, Contratos o voluntad de las Instituciones con quienes contratare, y suscribiendo también las escrituras del caso y percibiendo o pagando las sumas que resultaren de cada operación; hacer y retirar depósitos y girar sobre los actuales; contratar locación de servicios y de cosas como locataria por cualquier precio y condición. — Cuarta: El capital social es de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a don Francois Kessel, diez cuotas que importan diez mil pesos moneda nacional; a don Alfredo Gregorio Ortega, diez cuotas que importan diez mil pesos nacionales, y a don Erwin Klein, veinte cuotas que importan veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad, será de tres años, a contar del día de su constitución y se considerará prorrogada por igual término, si ninguno de los socios hiciere manifestación en contra, por telegrama colacionado y con anterioridad de seis meses a su terminación. — Sexta: El día primero de Junio de cada año, se practicará un balance e inventario general, el que será aprobado por mayoría de capital, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, y que se pondrá a disposición de todos los socios. — Séptima: Las utilidades, previas las reservas légales del cinco por ciento, se destinará: el cincuenta por ciento a los socios señores Francois Kessel y Alfredo Gregorio Ortega, y el cincuenta por ciento al socio señor Erwin Klein. — Octava: En caso de pérdida, los socios señores Kessel y Ortega soportarán el cincuenta por ciento y el socio señor Klein, el cincuenta por ciento restante. — Novena: Los socios Administradores, no podrán emplear la firma social, en garantías, negociaciones o asuntos de índole particular, suyos o de terceros; fianzas, avales, ni otras garantías. — Décima: La dirección y administración de la Sociedad, tanto comercial como industrial, estará a cargo de los tres socios señores Kessel, Ortega y Klein, que a tal efecto quedan designados Gerentes, quienes percibirán mensualmente un sueldo de: trescientos veinticinco pesos el señor Kessel; trescientos veinticinco pesos el señor Ortega, y seiscientos cincuenta pesos el señor Klein, durante los seis primeros meses; pasado ese término, lo fijarán de común acuerdo. — Décima primera: Serán causales de separación de Gerentes, el uso indebido de fondos de la Sociedad, falta de cumplimiento a sus deberes, y toda determinación del mismo que esté en contra de lo establecido en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con suspensión de sueldo y cargo de los daños y perjuicios ocasionados. — Décima segunda: En el Inventario para el Balance, las mercaderías figurarán por su costo salvo lo que racionalmente hubiere de descontarse por antigüedad o mal estado; los créditos a cobrar, por su valor neto; los que tengan más de un año, por el cincuenta por ciento de su valor si se ha ordenado su cobro judicial, y los que correspondan a deudores que hayan hecho su presentación a los Tribunales por el dividendo aceptado, y a la cuenta de Ganancias y Pérdidas, si no se hubiese aceptado dividendo o estuviere aun en trámite. — Los muebles y útiles, con un diez por ciento de rebaja anual. — Décima tercera: Si los balances anuales o el que se efectuara a solicitud de cualesquiera de los socios, en cualquier época después de seis meses del Balance anual de la Sociedad, arrojara una pérdida del veinticinco por ciento, ésta se disolverá entrando en liquidación, encargándose de la misma, los Gerentes señores Kessel, Ortega y Klein, quienes emplearán y nombrarán el personal necesario y les asignarán sueldo. — Décima cuarta: Toda disolución anticipada de la Sociedad, prórroga de su duración, reducción o aumento de capital social, nuevo ingreso de socios y toda otra modificación del acto constitutivo se hará por simple mayoría de votos. — Décima quinta: Para el caso de arreglo privado o judicial a toda situación comprendida dentro de la Ley número once mil setecientos diez y nueve, quedan designados los socios señores Kessel, Ortega y Klein conjuntamente, con los más amplios poderes y con facultad de sustituirlos total o parcialmente. — Décima sexta: La muerte de uno de los socios, no producirá la disolución de la Sociedad, siempre que los socios sobrevivientes no resolvieran lo contrario. — Los herederos del socio fallecido percibirán su cuota en el haber social determinado de acuerdo a un Balance especial, que deberá practicarse a los quince días de fallecido el socio, y cobrarán su parte en tres cuotas iguales, pagaderas a los treinta, sesenta y noventa días de reclamado el pago. — Décima séptima: Todas las cuestiones y divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, serán resueltas por un árbitro, que designarán los socios señores Kessel y Ortega, y otro el señor Klein, y en caso de no ponerse de acuerdo, se someterá al laudo del Juez de Comercio en turno. — Décima octava: Todo aquello no previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las diez y ocho cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la presente Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí y los testigos presentes a este acto, que lo fueron don Salvador Soloaga y don Enrique A. Lomer, vecinos y mayores de edad, doy fe. — Francois Kessel. Alfredo G. Ortega. Erwin Klein. — Salvador Soloaga. — E. A. Lomer. — Hay un sello. — Ante mí: F. S. Tepedino D'Elia. — Concuerda con su matriz número ciento treinta y dos, que pasó ante mí, en el Registro número ciento treinta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Cotea, Fábrica de Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio, en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del setecientos mil doscientos sesenta y cuatro, al doscientos sesenta y cinco, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: contra — hiciere. — Vale. — Hay un sello, sobre una estampilla. — F. S. Tepedino D'Elia.

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.27 jun.-N.º 5486-v.2 jul.

COMPAÑIA CARLYEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Vicente Rodríguez Ribas, por la secretaría del doctor Raúl Rodríguez Quesada, hace saber por el término de cinco días, la formación de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada:

«Entre los Señores Carlos Marcovich, argentino, casado, domiciliado en Piedras N.º 325, y Enrique Adolfo Coranblit, argentino, casado, domiciliado en Callao N.º 611, ambos mayores de edad, se ha resuelto formalizar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Ambos contrayentes constituyen, en la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a la fabricación y venta de aparatos asadores en general, importar y asumir la representación para la colocación en el país de otros productos de fabricación nacional o extranjera. — A este fin se establecerán en esta Ciudad, haciéndolo provisionalmente en la calle Piedras N.º 325. — La Sociedad podrá ampliar sus negocios mediando acuerdo de los socios y abrir sucursales dentro de la

Capital, el interior del país o en el extranjero. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de «Compañía Carlyen, Sociedad de Responsabilidad Limitada», durará cinco años, a contar desde la fecha y tiene su domicilio en esta Ciudad, donde se halla el asiento principal de sus negocios. — Los socios resolverán, oportunamente, si al vencimiento del término de duración, continuarán la Sociedad, suscribiendo, al efecto, un nuevo contrato. — También, podrán, los socios, de común acuerdo, disolver la Sociedad antes de vencer el plazo establecido de cinco años. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Sesenta mil (60.000) pesos moneda nacional, dividido en fracciones de mil pesos moneda nacional cada una, y que han suscripto los socios enteramente, así: treinta (30) cuotas el señor Marcovich, y treinta (30) cuotas el señor Cornblit, integrando cada uno el cincuenta por ciento (50) por ciento en este acto. — El cincuenta (50) por ciento restante, o sea la suma de Quince mil (15.000) pesos moneda nacional cada uno, lo integrará cada socio dentro de los sesenta días de inscripto el contrato de Sociedad, en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La administración y atención de los negocios de la Sociedad estará a cargo del Sr. Carlos Marcovich, pero ambos socios dispondrán, indistintamente, del uso de la firma social, la que no podrán emplear en garantías a terceros o prestaciones ajenas al giro del comercio. Los presupuestos de gastos de explotación y organización de la Sociedad, deberán ser aprobados por ambos socios en común. Quinto. Los socios podrán retirar mensualmente, en concepto de sueldo, las siguientes sumas: El Sr. Marcovich, ochocientos (800) pesos moneda nacional, y el Sr. Cornblit, trescientos (300) pesos de igual moneda, que se cargarán a gastos generales. — Sexto: Anualmente, el 31 del mes de julio, se practicará un balance del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que resuelvan efectuar los socios en otras épocas del año. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirán el cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación, cuando alcance este fondo al diez (10) por ciento del capital social. — El remanente, se distribuirá entre los socios así: cincuenta y cinco (55) por ciento, al Sr. Marcovich, y cuarenta y cinco (45) por ciento al Sr. Cornblit. — Séptima: Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en partes iguales. — Octavo: En caso de interdicción, muerte o quiebra de uno de los socios, la Sociedad se disolverá, a menos que el otro socio convenga con los herederos del socio premuerto o incapacitado en continuarla. — En tal caso, los herederos designarán a una persona que sea aceptada por el otro socio, la que asumirá la representación legal. — Dentro de los sesenta días de ocurrida la interdicción, falencia o muerte de uno de los socios, se efectuará un balance con intervención de un único representante legal del mismo, para establecer el capital y utilidades que correspondieren a cada socio, el que se tomará como base para la disolución o continuación de la Sociedad. — Si los herederos del socio incapacitado o muerto, resolvieran vender al otro socio la parte que les correspondiere y éste lo aceptare, se tomarán las cifras del balance a que alude esta cláusula, para fijar su monto, el cual será abonado en cuatro cuotas iguales, una al contado, y las demás con intervalo de seis meses cada una, devengando los saldos un interés del seis (6) por ciento anual. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común; será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador, compuesto de amigables componedores y formado por dos personas, nombradas por cada parte, pudiendo ambas, de común acuerdo, designar un tercer árbitro para el caso de discordia, cuyo fallo, será inapelable. — Décimo: El doctor I. Kornblihtt, queda facultado para realizar los trámites necesarios para la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Conformes y en un todo de acuerdo, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, estando él extendido en los sellos de diez centavos números 652.504 y 652.505, estampillado con los valores de ley, en Buenos Aires, a trece días del mes de junio del año 1941. — Firmado: Enrique Adolfo Cornblit. — Carlos Marcovich».

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

c.27 jun.-N.º 5506-v.2 jul.

ALMIROZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, hácese saber por cinco días el contenido de la siguiente escritura:

Primer testimonio de la escritura número novecientos sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Bernardo Goldenberg, casado, argentino, de treinta y cinco años, domiciliado en la calle Sanabria número dos mil cuatrocientos setenta y uno, don Abraham Kleiman, casado, argentino, de cuarenta años, domiciliado en la calle Reconquista número cuarenta y seis, y don Eugenio Weinstein, casado, húngaro, de cincuenta años, domiciliado en la calle José María Moreno número cuatrocientos veinte y dos; todos vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en formar, de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: Primera: Los comparecientes constituyen una sociedad comercial que girará bajo la razón social de "Almiroz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Ciudad, calle Sanabria número dos mil cuatrocientos setenta y uno, de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: El objeto de la Sociedad es la fabricación de almidón de arroz y subproductos, derivados y afines, industrias químicas en general y todas las actividades afines, para cumplir lo cual, podrá importar, exportar o comprar materias primas, máquinas, mercaderías elaboradas o semi elaboradas, contratar personal, desempeñar y efectuar mandatos, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, inclusive del Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro establecimiento bancario, constituir prendas o hipotecas, arrendamientos o permutas, vender y adquirir muebles o inmuebles en la República Argentina o fuera de ella, abrir sucursales o agencias en el interior o exterior del país, nombrar agentes y representantes, otorgar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio, pagarés y todo documento bancario o a su orden, estar en juicio como actora o demandada en los distintos fueros judiciales y en general, efectuar todos los demás actos necesarios para el cumplimiento de los fines de la sociedad, pues la enumeración precedente no es limitativa. — Podrá, además, la sociedad fundar y explotar establecimientos comerciales de cualquier clase que sean, por su cuenta o en participación con terceros, y formar parte de otras existentes, como socia solidaria o comanditaria. — Tercera: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, a partir de la fecha. Cuarta: El capital social es de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta y dos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, cuyo importe es suscripto por los socios en la siguiente forma: el señor Bernardo Goldenberg suscribe veinte cuotas de mil pesos cada una, o sea veinte mil pesos moneda nacional, de los cuales ha integrado diez mil pesos moneda nacional, suma que ha sido invertida ya en la compra de instalaciones, maquinarias, materia prima, marcas, seguros, alquileres, sueldos y jornales y gastos varios para la instalación de la fábrica establecida en la calle Sanabria número dos mil cuatrocientos setenta y uno, domicilio de la Sociedad; el señor Abraham Kleiman, suscribe veinte cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional, de los cuales ha integrado diez mil pesos moneda nacional, suma que ha sido invertida ya en igual forma que la aportada por el señor Goldenberg; y el señor Eugenio Weinstein suscribe dos cuotas de mil pesos cada una o sean dos mil pesos moneda nacional, de los cuales integra por este acto el cincuenta por ciento, o sea la suma de mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Este aporte en dinero efectivo ha sido íntegramente depositado en el Banco de la Nación Argentina, según así consta de la boleta de depósito que he tenido a la vista, y los aportes de instalaciones, maquinarias y materias primas se hacen con la conformidad de los socios de acuerdo a un balance firmado en la fecha entre ellos. — Quinta: El resto del capital suscripto por los señores Bernardo Goldenberg y Abraham Kleiman deberá integrarse antes del treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, y el del señor Eugenio Weinstein, antes del primero de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, en dinero efectivo. — Sexta: Antes del treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, el socio señor Eugenio Weinstein podrá aportar a la sociedad la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo, a cuyo efecto se aumentará el capital social en esa suma, en cuotas iguales a las antes especificadas, debiendo manifestar por escrito esta opción, antes del primero de marzo de mil novecientos cuarenta y dos. — Séptima: La sociedad será dirigida y administrada por los tres componentes, quienes asumen el carácter de socios Gerentes y podrán actuar separadamente para los meros actos de administración y tendrán todas las facultades en la forma más amplia expresada en el artículo segundo, dejándose expresa constancia en que para cualquier acto que obligue o comprometa a la sociedad, será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios Gerentes. — Los socios podrán delegar sus poderes y atribuciones en una tercera persona a satisfacción de los demás integrantes de la sociedad. — Al cabo de un año, y por mayoría de votos, se podrá nombrar, además de los actuales, uno o dos gerentes, socios o no, cuyas facultades se establecerán en ese acto. — Octava: Los balances generales serán anuales, debiendo practicarse cada treinta de Junio, sin perjuicio de los trimestrales o semestrales de comprobación y control que los socios desearen practicar. — Los balances serán aprobados dentro de los noventa días de la fecha indicada para su practicación, con la conformidad de los tres socios, la que podrá ser expresada por carta o por mandatario. — Vencido este plazo sin haberse formulado observación, se considerará definitivamente aprobado. — De las utilidades líquidas y realizadas deberá destinarse anualmente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando el fondo alcance el diez por ciento del capital social. — Las utilidades de cada ejercicio se repartirán por partes iguales entre los socios, hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos; luego de esa fecha se distribuirán por partes proporcionales al capital integrado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma y proporción determinada para las ganancias. — Las utilidades se podrán retirar y las pérdidas se deberán reintegrar en los plazos y épocas que determine la mayoría de los socios, cuidando siempre que ello no afecte las necesidades sociales y la buena marcha de los negocios. — Novena: En caso de liquidación o partición que deberá resolverse por mayoría de capital, con pre aviso de noventa días por carta certificada entre las partes, se procederá en la siguiente forma: del haber líquido de la sociedad, los socios retirarán en primer término el capital por ellos integrado hasta esa fecha, como así las sumas que la sociedad les adeudare. — Si no alcanzara el producido obtenido después de la venta de los bienes muebles e inmuebles, que podrán también adjudicarse los socios en pago, teniendo para ello preferencia, se distribuirá entre las partes proporcionalmente a sus aportes integrados. — Si hubiera sobrante, se distribuirá en partes iguales. — Con la liquidación, quedará disuelta la sociedad. — Décima: Los socios se comprometen a no transferir o ceder sus cuotas de capital antes del día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y dos. — Después de esa fecha, podrán hacerlo en la forma dispuesta por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas de capital, cualquiera sea la oferta de terceros extraños a la sociedad, por un valor de hasta el noventa por ciento como máximo del capital integrado, más las utilidades o menos las pérdidas, si las hubiere, según balance que deberá practicarse al efecto. — La preferencia podrán optarla cualquiera de los socios o todos conjuntamente, siempre teniendo en cuenta el noventa por ciento como máximo del valor del capital integrado. — En todos los casos de cesión de cuota o retiro de capital de la sociedad, para cuyo caso se tendrán en cuenta las mismas especificaciones que para la cesión, se deducirán previamente de su haber, las deudas que tuviera el cedente para con la sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un balance general dentro de los primeros días de ocurrido el primero o de declarada la segunda, con intervención directa de los herederos o representantes que deberán nombrar uno sólo de entre ellos para que los represente. — Los herederos podrán entrar a formar parte de la sociedad por medio de un solo representante, que deberá ser aceptado por los socios sobrevivientes o restantes, o retirarse de la misma, debiendo optar por una de estas formas dentro de los noventa días de practicado el balance. — Para el caso de retiro, regirán las condiciones expresadas en la cláusula décima. — Duodécima: Se hace constar que antes de la formalización de este contrato, y para facilitar los trámites, los socios han celebrado contrato de alquileres, solicitado y obtenido o en trámite, permisos municipales, marcas de fábrica, expedido facturas y recibido las mismas, entendido en asuntos relacionados con la sociedad y su constitución e instalación, todo a su nombre personal, por lo cual quedan transferidos todos los derechos y obligaciones que los mismos compartan, a favor de la sociedad. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, deberá ser dirimida, antes de recurrir a la Justicia, por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes, antes de entrar a conocer en la cuestión, nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo. — Bajo las precedentes cláusulas y condiciones, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel y extricto cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando ante mí, junto con los testigos don Vicente Caravelli y don Luis Covalski, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Bernardo Goldenberg. — A. Kleiman. — E. Weinstein. — Tgo: V. Caravelli. — Tgo.: Luis Covalsky. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio novecientos setenta y seis del Registro número doscientos cincuenta y uno de mi adscripción. — Para la Sociedad "Almiroz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente, del: setecientos setenta y ocho mil doscientos cuatro, al setecientos setenta y ocho mil doscientos siete, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, Raspado — se — Vale. — Testado — industrias químicas en general y todas las actividades afines — No vale. — Hay un sello y una estampilla. — (Firmado) M. Vengerow.

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

c.27 jun.-N. 5466-v.2 jul.

EMPRESA DE TRANSPORTES PEREZ RIERA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Empresa de Transportes Pérez Riera y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Don Ricardo Pérez Riera, de nacionalidad argentino y Don Domingo Lopresto de nacionalidad argentino, ambos de estado casados, mayores de edad, por sí y domiciliados en la calle Serrano número dos mil trescientos cincuenta y cuatro resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 1.º) La Sociedad girará bajo la razón social de Empresa de Transportes Pérez Riera y Compañía, Responsabilidad Limitada" y durará por el término de cinco años a partir de la fecha, teniendo su domicilio en la calle Serrano número dos mil trescientos cincuenta y cuatro, de esta Ciudad. — 2.º) La Sociedad de dedicará exclusivamente al transporte de carnes, tendrá un capital de treinta y dos mil doscientos pesos, es decir, trescientas veintidós cuotas de cien pesos cada una, que se declaran aportadas por partes iguales por ambos socios, en los bienes útiles que forman la sociedad que hasta la fecha tenían constituída los suscriptos, cuyo valor se ha justipreciado en el Balance Inventario que de común acuerdo han levantado las partes y se declara incorporado a este contrato. — 3.º) La administración

y uso de la firma social estará indistintamente a cargo de ambos socios. — 4.º) Los balances se practicarán en la forma y tiempo establecidos por el Código de Comercio, debiendo expresamente deducirse de las utilidades líquidas el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, efectuando cada vez una desvalorización del capital en los muebles y útiles en un veinticinco por ciento anual. — 5.º) Vencido el término de la duración de este contrato se procederá a su liquidación, por ambos socios practicándose el inventario general, después de lo cual, ambos socios, presentarán por escrito una oferta de adjudicación con pago inmediato, que se resolverá a favor del que ofrezca mejor precio, quien quedará como exclusivo propietario. — 6.º) Los socios, están obligados a suscribir una cuota suplementaria de cincuenta acciones de cien pesos cada una, si el giro de la Sociedad lo exije, dejando de esta manera limitada su responsabilidad al valor estimado del capital y a esta cuota suplementaria. — 7.º) Los socios deberán actuar de común acuerdo y establecer y reconocer por escrito sus decisiones, así como la aceptación u observaciones a los balances e inventarios todo ello en cada oportunidad, para lo cual semanalmente se reunirán a ese efecto y dejarán las constancias del caso. — 8.º) Cada socio retirará mensualmente la suma de trescientos pesos, cantidad que se imputará a gastos generales. — 9.º) Los beneficios sociales calculados sobre utilidades realizadas y liquidadas se distribuirán por mitades a cada uno de los socios y sólo podrán retirar el cincuenta por ciento de su importe seis meses después de cada balance y previa cancelación de su cuenta particular, dejándose establecido que afrontarán las pérdidas en la misma proporción. — Con estas bases se deja (Continúa en el sello nacional de diez centavos N.º 232.340) (Viene del sello nacional de diez centavos N.º 232.341) constituída la Sociedad "Empresa de Transportes Pérez Riera y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose el presente en la Ciudad de Buenos Aires, el día seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno. — Sobrerraspado: Transportes. — Entrelíneas: mayores de edad. — Vale. — R. P. Riera. — D. Lopresto.

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.27 jun.-N.º 5511-v.2 jul.

MOLHO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Señor Juez de Comercio: Alberto Molho y Nessis Ventura, por derecho propio, componentes de la razón social "Alberto Molho y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio legal en el estudio del doctor Manuel Goldstraj Avenida de Mayo 945, piso 1.º A., y siendo el real de la entidad comercial en la calle Uruguay 80, a V. S. respetuosamente nos presentamos y decimos: 1.º Que tenemos constituída una entidad comercial que gira en plaza bajo el rubro Alberto Molho y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N.º 138, folio 273, del libro cuatro de contratos de sociedad de Responsabilidad Limitada en 16 de Abril de 1940, conforme lo justificamos con el testimonio que acompañamos y cuya devolución solicitamos. 2.º Que los socios componentes de la sociedad, ejercen, ambos a la vez indistintamente en forma activa el cargo de gerente y habiendo omitido fijar en el contrato de constitución una remuneración mensual para la retribución de esos servicios, han dispuesto, y de común acuerdo los miembros de la sociedad, asignarse la suma de seiscientos pesos m|n. (600) para cada uno con efecto retroactivo a partir de la fecha de la constitución de entidad comercial y principio de sus actividades, esto es, desde el 1.º de Diciembre de 1939. — Que a los efectos de que se haga constar como agregado del estatuto social la disposición adaptada, venimos a pedir a V. S se ordene la publicación de los edictos en el Boletín Oficial, y como complemento de los ya publicados, según el ejemplar que en prueba de ello acompañamos. — 3.º Por lo expuesto a V. S. pedimos: 1.º; Se nos tenga por presentados, por parte y con el domicilio legal constituído. — 2.º, Por acompañado el testimonio de la constitución de la entidad comercial "Alberto Molho y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, y una publicación de Boletín Oficial, con la inserción del estatuto social, solicitando el desglose. 3.º; Se ordene la publicación de edictos en el Boletín Oficial, haciendo constar que los socios administradores-gerentes, Don Alberto Molho y Don Nessin Ventura, perciben una asignación de seiscientos pesos m|n. cada uno en concepto de retribución mensual, desde la fecha de la constitución y actividades de la razón social, en 1.º de Diciembre de 1939. — 4.º; Se inscriba en el Registro Público de Comercio y como complemento del estatuto de la sociedad, la determinación consignada en el punto 3.º — 5.º; Se nos otorgue un testimonio de dicha ampliación. — Firmado: A. Molho. — N. Ventura. — Hay una estampilla y un sello que dice A. Molho y Cía. S. R. Ltda. N. Ventura y A. Molho-Gerente. — Letrado: Manuel Goldstraj.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1941. — César Larrreche Carrera, secretario.

e.27 jun.-N.º 5504-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que el señor **Ramón Pedro Fonseca**, vende, cede y transfiere 59 cuotas de capital de Cromadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la Sociedad Sudamericana de Comercio e Industrial, Sociedad Anónima.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.27 jun.-N.º 5507-v.2 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Rescate de Títulos

Se comunica que de acuerdo con el artículo 752 y siguientes del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 884|6 de m$n. 5.000 cada uno, del Empréstito Repatriación de Deuda Externa, 4 o|o, 1937, Ley 12.345. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1941.

e.26 mayo-v.1.º julio.

Se comunica a los interesados que a partir del día 1.º de julio próximo, se procederá al rescate de la totalidad de los títulos en circulación del empréstito **Pavimentación 1910, 11.ª serie, Ley 7091, cuyo monto asciende a v$n. 202.000. Dichos títulos deberán ser presentados al cobro con cupón** vencimiento 1.º de enero de 1942, adherido. — Buenos Aires 16 de Junio de 1941.

e.17 jun.-v.30 jun.

Se comunica que se ha dejado sin efecto la nulidad provisional al pago de los cupones vencimiento 13, pertenecientes a los títulos números 158.588|591 de m$n. 100 cada uno, 52.396 de m$n. 1.000 y 2 258|264 de m$n. 5 000 cada uno, del empréstito Crédito Argentino Interno, 4 1|2 o|o, 1934, Ley 11.821. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1941

e.26 mayo-v.1.º julio.

Licitación del Empréstito Municipal "Casas para obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 4 de julio próximo, tendrá lugar, **simultáneamente, en esta Capital a las 11,30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15.30 horas (hora Berlín)**, la licitación correspondiente al vencimiento 1.º de octubre de 1941, del empréstito del rubro, cuyo fondo amortizante asciende a m$n. 50.600 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y hora señalados, **debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.**

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará el tipo de cambio cierre vendedor que rija en dicha fecha para la moneda alemana, en el mercado libre de cambios.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de octubre de 1941, hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1941. —

e.6 jun. v.4 jul.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Avisa haber sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio, según escritura de fecha 31 de marzo de 1941, ante el escribano Héctor C. Merlini, por Robert Rein, sobre 68 acciones de la Sociedad, por un valor nominal de $ 140 m|n. c|u., números 7.226 al 7.231; 46.072 al 46.076 y 192.106 al 192.162. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.19 jun.-N.º 5258-v.25 jul.

ALBION HOUSE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Cangallo 700 — Buenos Aires

AVISO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Por el término de 15 días a partir del 24 del corriente, estará abierta la suscripción de las series 5.ª a 8.ª de acciones ordinarias de esta Sociedad. — Se recuerda a los accionistas lo establecido en el artículo 9.º de los Estatutos sociales. — Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — El Directorio.

e.23 jun.-N.º 5312-v.3 jul.

ROLF

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Avenida de Mayo 801.

Se comunica, que durante el término de 15 días a contar del 24 del corriente, estará abierta la suscripción de las series 6.ª a 10.ª de acciones ordinarias de esta Sociedad. — Se recuerda a los accionistas lo establecido en el artículo 9.º de los Estatutos sociales. — Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — El Directorio.

e.23 jun.-N.º 5311-v.3 jul.

NEOCOR

Sociedad Anónima de Publicidad

Reconquista 281 — Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del día 26 de junio del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la sociedad, de 14 a 18 horas, el dividendo acordado por la Asamblea General Ordinaria que se celebró el día 28 de noviembre ppdo — El Directorio.

e.25 jun.-N.º 5383-v.3 jul.

COMPAÑIA SANSINEÑA

Sociedad Anónima

(Carnes y Derivados)

Se avisa a los señores accionistas, que desde el día 1.º de julio 1941, esta Compañía abonará los siguientes dividendos:

Diez por ciento sobre las acciones ordinaria, (emisión 1934) y asimismo: Cupón N.º 30, acciones 1.ª Preferencia y Cupón N.º 10, acciones 2.ª Preferencia, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1940.

Los pagos se efectuarán en las Oficinas de la Compañía, calle Bmé. Mitre 559, piso 3.º.

Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — El Directorio.

e.26 jun.-N.º 5462-v.1.º jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Don Etelvino Tuñón Casero, domiciliado en lote 28, zona S. Julián, Santa Cruz, vende a don Dinko Serventic, domiciliado en mismo domicilio, su parte en su negocio de "Hotel La Avenida" ubicado en la calle Lote 28, Zona San Julián. Reclamaciones a escribanía Vidal Smith.

e.27 jun.-N.º 5509-v.2 jul.

Adela de Benedictis de Palmerio, como administradora judicial de la sucesión de Luis Palmerio, vende a José Palmerio y John Innes Cruikshank, la parte indivisa del negocio que el causante tenía con los adquirentes, quienes toman a su cargo el activo y pasivo, y que gira bajo la razón social de "Luis Palmerio Hno. y Cía.", en los ramos de confitería, bombonería, elaboración de masas y helados, bar y anexos "Paladium", en la calle **Rivadavia 2695|99**, esq. Castelli 9. Reclamaciones escribano José María Orelle, Lavalle 1312, domicilio contratantes.

e.27 jun.-N.º 5508-v.2 jul.

A efectos Ley 11.867. Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., se disuelve la razón social "Arrufat y Catarecha" que explotaba el negocio **San Juan N.º 2473|75** de esta Capital, tomando a su cargo todo el activo y pasivo de la misma el señor Cristóbal Tomás Arrufat. Reclamaciones ley oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258. Comprador: Cristóbal Tomás Arrufat, San Juan 2745. Vendedor: Manuel Catarecha, San Juan 2475.

e.27 jun.-N.º 5510-v.2 jul.

Aviso que Moisés Pejsach Szajnbaum, vende a Vicente Amicarelli, libre de todo gravamen, su parte que le corresponde en el negocio de radios, cocinas, bicicletas, artefactos eléctricos y anexos, denominado "Casa Urbe", sito calle **Rivadavia número 8100**, que tiene en sociedad con José Ventura. Reclamos término de ley en el domicilio del comprador, calle Colodrero N.º 2684. Domicilio vendedor, Rivadavia 8100.

e.27 jun.-N.º 5469-v.2 jul.

A. Merchán Pérez y Cía., oficinas Jujuy 442, avisan, Adolfo Perdiz, vende su despacho pan-facturas, **Paraguay 3434**, a Manuel E. Rego, constituyen domicilio para reclamos en nuestras oficinas.

e.27 jun.-N.° 5505-v.2 jul.

Rosario Scovotti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Isaac J. Bolaños, vende a Elpidio Fernández y Gregorio Trusz, hotel restaurant, bebidas, **Cangallo 3362|70**. Reclamaciones a mi oficina, donde constituyen domicilio ambos.

e.27 jun.-N.° 5485-v.2 jul.

Se hace saber por cinco días que Guillermo Doermer, Nuñez 4334 que cesa sus actividades particulares, transfiere las máquinas, muebles, útiles, moldes y demás enseres debidamente instalados en el taller de **Holmberg 3476**, a Doermer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse, Holmberg 3476. Reclamos, Escribano Machline, Avenida de Mayo 760.

e.27 jun. N.° 5.474-v.2 jul.

José Däman y Catalina Mayer, domiciliados en Alsina 478, venden a Pedro Oscar Brinzoni y María del Huerto Brinzoni de Branca domiciliados Vidt 2892, el negoció de pensión instalado en el cuarto piso de la casa **Alsina 478** y existencias. Reclamos: Escribano César Ceriani Cernadas, Cangallo 328.

e.27 jun. N.° 5.477-v.2 jul.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria," vendemos a los señores Angel Filgueira y Filomena Lorenzo, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle **San Blas N.° 2668**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Marcelino López, Ramón López Martínez y Antolín Barreiro, San Blas 2668. — Buenos Aires, Junio 26 de 1941.

e.27 jun. N.° 5.483-v.2 jul.

Don Emilio Blas Venturo, domiciliado en 24 de Noviembre 1274, vende a don Domingo A. Corrado, domiciliado en Bolívar 1375, su negocio de despacho de pan, ubicado en la calle **Bolívar 1375**.

e.27 jun.-N.° 5465-v.2 jul.

Avisa Manuel Cayo, balanceador público, Lima 537, que por su intermedio se vende el almacén y despacho vinos y cervezas, sito calle **Escalada 901|7|13, esquina Bragado**, domicilio amba partes. Vendedor: Germán Boullosa. — Comprador: Isidoro Fontales. — Reclamaciones ley a mis oficinas.

e.27 jun.-N.° 5496-v.2 jul.

Avisa Manuel Cayo, balanceador, Lima 537, que se vende el hotel restaurant y despacho bebidas, sito **Leandro N. Alem 994-6 esquina Charcas 334-6**, domicilio ambas partes. Vendedor: Joaquín Ucha. — Compradores: Balbino Cavadas e Isidoro de la Hoz. — Reclamaciones ley a mis oficinas.

e.27 jun.-N.° 5495-v.2 jul.

Avisa José Martínez ("Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos"), San José 143, que: Vicente Onis vende a Pascual García, el almacén de comestibles por menor, establecido en **Brandsen 1398, esquina Azara**, domicilio de ambas partes.

e.27 jun.-N.° 5492-v.2 jul.

Doña Elly Bernhardt de Blomqvist, domiciliada en Monroe 2635, vende a don Juan Undisz, domiciliado en Sucre 2500, su negocio de peluquería ubicado en la calle **Monroe 2635**.

e.27 jun.-N.° 5491-v.2 jul.

Aviso: Bernardo Etchelecu, vende a Amancio González, negocio restaurant, vinos y cervezas, sito calle **Centenera número 614**, domicilio contratantes. — Reclamaciones Ley 11.867. mismo negocio.

e.27 jun.-N.° 5489-v.2 jul.

Don Crispín Pisano, domiciliado en Avellaneda 399, vende a don Juan B. Adesso, Carlos P. Téliz, domiciliados en Avellaneda 399, su negocio de lechería y P. de granja, ubicado en la calle **Avellaneda número 399**.

e.27 jun.-N.° 5502-v.2 jul.

Avisan: Milo, Gabiero y Díaz Méndez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 912, U. T. 37-3583. Manuel Rodríguez Galbán vende a Eugenio Ares su negocio de despensa, sito en **Brasil 3195**, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.27 jun.-N.° 5497-v.2 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

La Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrar el día 7 de julio próximo, a las 21 horas, en el salón "Giuseppe Garibaldi", Sarmiento 2419, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Asunto lavadero de tarros.
2.° Sellado de medidas y tarros.

Alejo García Vila, presidente. — Daniel Arias, secretario.

Art. 43 de los estatutos: Después de transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria para la Asamblea, si no se lograra número, se pasará a segunda convocatoria, sesionando esta vez con el número de asociados que hubiere concurrido, siendo válidas sus resoluciones.

e.27 jun.-N.° 5484-v.30 jun.

EMPIRE BAZAR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 Julio a las 17.45, en Sarmiento 641, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de tres directores titulares y síndico.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 jun.-N.° 5490-v.15 jul.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1941, a las 14 y 30 horas, en 25 de Mayo 347, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta anterior.
2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio julio 1940 a junio 1941.
3.° Elección de presidente.
4.° Elección de cinco miembros titulares, tres suplentes y dos revisores de cuentas.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Art. 32 de los estatutos: Las asambleas generales extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 35, se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes.

En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Carlos A. Dupont, presidente. — Rafael Gómez Grimau, secretario.

e.27 jun.-N.° 5476-v.15 jul.

ASOCIACION "BERNARDINO RIVADAVIA" Biblioteca Popular del Municipio

Segunda citación

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual, que tendrá lugar el día 30 de Junio a las 19 horas, en su local, calle Córdoba 1558, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio que termina.
2.° Elección de los señores socios que deben integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores socios que terminan este año su mandato.
3.° Nombrar dos socios de los presentes para que, con el señor presidente y el señor secretario, firmen el acta.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Alberto M. Justo, presidente. — Ernesto P. Zamora, secretario.

e.27 jun.-N.° 5468-v.27 jun.

ASOCIACION TEXTIL ARGENTINA Saavedra 155

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de junio de 1941, en el local social, Saavedra 155, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas".
2.° Designación de dos asociados para practicar el escrutinio y firmar el acta, juntamente con el presidente y secretario.
3.° Elección de seis miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Clemente Inchauspe, Eusebio Fuseti, Juan Roura, Florentino Calleja, Carlos Colombo y César O. Reybaud; y seis vocales suplentes, por el término de un año, para integrar la Comisión Directiva.
4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1941. — Ernesto F. J. Plaut, presidente. — Eusebio Fusetti, secretario. — Raimundo San Juan Miguel, gerente.

e.27 jun.-N.° 5478-v.30 jun.

SECCION BALANCES

—1867—

EL HOGAR PROPIO

Banco Hipotecario y de Edificación, Sociedad Anónima

Moreno 909 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924, 26 de Septiembre de 1927 y 21 de Abril de 1936 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924, 28 de Noviembre de 1927 y 31 de Julio de 1936.

CAPITAL:

Emitido y autorizado	$ 4.000.000.—
Inicial	„ 1.000.000.—
Suscripto	„ 2.403.300.—
Realizado	„ 2.403.300.—
Fondo de reserva	„ 240.930.50

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

Pendiente de aprobación por la Asamblea.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja:		
Efectivo	6.531.67	
Depositado en otros Bancos	32.461.96	38.993.63
Adelantos		48.417.61
Títulos Nacionales de renta		51.208.14
Deudores hipotecarios		2.168.624.24
Inmuebles		1.018.186.15
Muebles y útiles		10.655.85
Acciones ordinarias A. y B. de préstamos hipotecarios		5.299.04
Dividendos provisorios		101.146.50

ACTIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio	160.000.—	
Depósito de títulos en custodia	1.108.550.—	1.268.550.—
		4.711.081.16
		======
PASIVO		
Capital suscripto		2.403.300.—
Fondo de reserva		240.930.50
Obligaciones a pagar		497.407.11
Depositados a plazos		
Dividendos a pagar		3.208.50
Cuotas a pagar sobre construcciones		20.400.—
Amortizaciones extraordinarias s|. préstamos hipotecarios.		
Capital de acciones ordinarias A. y B. de préstamos hipotecarios		36.200.—
Otras cuentas		24.644.38
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio ...	160.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	1.108.550.—	1.268.550.—
Saldo: Utilidades 29.° ejercicio	17.528.42	
Deducido: Impuesto al rédito	4.111.55	
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo utilidades del ejercicio	13.416.87	
Utilidades del presente ejercicio	203.023.80	216.440.67
		4.711.081.16
		======

Francisco B. Serp, presidente. — Ernesto Newbery, director-tesorero. —
Juan A. Lapadula, gerente. — Pablo L. González, contador. —
V.° B.°: Martín Estebarena, síndico.

BALANCE DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

DEBITO	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles, castigo: 15 o|o s|. $ 12.536.29	1.880.44	
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, publicidad, etc.	69.679.06	
Impuestos y patentes	4.000.—	
Intereses, comisiones, etc.	37.602.11	
Impuestos, conservación y reparaciones de propiedades del Banco	14.477.04	
Gastos judiciales	1.610.90	
Aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias ..	2.691.73	131.941.28
Utilidad líquida del presente ejercicio		216.440.67
		348.381.95
		======
CREDITO		
Saldo del 29.° ejercicio	17.528.42	
A deducir:		
Impuesto al rédito: 5 o|o sobre las sumas pasadas a fondo de reserva y dividendos prescriptos, desde el año 1934 hasta 1939, inclusive	4.111.55	13.416.87
Intereses, comisiones, etc.	301.173.—	
Alquileres	33.233.40	
Beneficios diversos	558.68	334.965.08
		348.381.95
		======

Francisco B. Serp, presidente. — Ernesto Newbery, director-tesorero. —
Juan A. Lapadula, gerente. — Pablo L. González, contador. —
V.° B.°: Martín Estebarena, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.27 jun.-N.°...-v.28 jun.
1.802. —

Refinería de Azúcar de Buenos Aires Sociedad Anónima

Uspallata 972.
Autorizada por Decreto del P. E., del 16 de Marzo de 1926.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Mayo 1926.
Capital autorizado .... $ 2.100.000.—
» suscripto .... » 2.100.000.—
» realizado .. ..

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado por la Asamblea, sin modificaciones.

Inciso	ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
	I. — Activo Fijo:				
a)	Terreno			408.981.10	
b)	Edificios y construcciones		452.664.93		
	Amort. anteriores	34.782.41			
	Amort. 1940	2.089.41	36.871.82	415.793.11	
c)	Maquinaria		683.566.73		
	Amort. anteriores	230.057.44			
	Amort. 1940	11.337.73	241.395.17	442.171.56	
d)	Muebles y útiles		1.860.80		
	Amort. anteriores	960.17			
	Amort. 1940	90.06	1.050.23	810.57	
e)	Vehículos		3.838.—		
	Amort. anteriores	2.389.81			
	Amort. 1940	144.81	2.534.62	1.303.38	1.269.059.72
	II. — Activo Circulante:				
a)	Materias primas		11.649.15		
	Amortización 1940		2.329.82	9.319.33	
b)	Títulos			526.118.80	535.438.13
	III. — Activo Disponible:				
a)	Caja			821.34	
b)	Bancos			293.220.30	294.041.64
	IV. — Activo Transitorio:				
a)	Cuentas varias				15.308.75
	V. — Activo Nominal.				
a)	Marca registrada, no amortizada ...				100.—
					2.113.948.24
	Pérdidas:				
	Pérdida del año			4.654.04	
	Más pérdida anterior			18.153.88	22.807.92
					2.136.756.16
	Cuentas de Orden:				
a)	Títulos en depósito			557.400.—	
b)	Acciones en depósito			50.000.—	607.400.—
					2.744.156.16
					======
	PASIVO				
	I. — Pasivo no Exigible:				
a)	Capital			2.100.000.—	
b)	Reserva legal			36.638.03	2.136.638.03
	II. — Pasivo Exigible:				
a)	Acreedores en cuenta corriente ...				93.50
	III. — Pasivo Transitorio:				
a)	Cuentas varias				24.63
					2.136.756.16
	Cuentas de Orden:				
a)	Títulos depositados			557.400.—	
b)	Acciones Directorio			50.000.—	607.400.—
					2.744.156.16
					======

Jorge Hemmerlé, presidente. — Enrique Follonier, secretario. —
José J. Invernizzi, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
1 — Saldo anterior		18.153.88
2 — Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	2.089.41	
Maquinaria	11.337.73	
Vehículos	144.81	
Muebles y útiles	90.06	
Materias primas	2.329.82	15.991.83
3 — Azúcar		18.971.49
4 — Gastos generales		14.034.64
		67.151.84
		======
HABER		
1 — Intereses		40.422.89
2 — Diferencia de títulos		2.606.88
3 — Varios		1.314.15
Saldo:		
Pérdida del año	4.654.04	
Más pérdida anterior	18.153.88	22.807.92
		67.151.84
		======

Buenos Aires, Junio 30 de 1940. —
Jorge Hemmerlé, presidente. — Enrique Follonier, secretario. —
José J. Invernizzi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.27 jun.-N.°...-v.27 jun.

55—

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS (SANECCO)

Domicilio 1 al - Reconquista 336 - Buenos Aires
Autorizada por el P. E. de la Nación el 13 de Junio de 1933
Inscripta en el R. P. de Comercio el 28 de Julio de 1933

Capital autorizado	c$l. 2.500.000 —
» suscripto	» 2.500.000 —
» realizado	» 2.500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Diciembre de 1940

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Campos al costo			1478589 66
Mejoras estancias al costo		5176 61	
Menos: amortizaciones anteriores	1983 40		
amortizaciones del ejercicio	517 67	2501 07	2675 54
Implementos de trabajo al costo		2616 61	
Menos: amortizaciones anteriores	1643 38		
amortizaciones del ejercicio	559 02	2202 40	414 21
			1481679 41
Activo circulante:			
Según inventarios practicados y avaluados por la administración:			
Semovientes, al costo, costo menos depreciación, o precios básicos		951196 28	
Cueros, forrajes, específicos, materiales, etc. al costo o precios básicos		10470 05	961666 33
Activo disponible:			
Bancos			156 01
Activo exigible:			
Deudores en cta. cte.			7986 62
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			588 92
Activo nominal:			
No existe			
Pérdidas:			
Saldo del año anterior		58850 15	
Menos: Ganancia del año		12837 44	46012 71
			2501085 —
Cuentas de orden:			
Inversiones en la Corp. Arg. Productores de Carne			3343 01
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			5000 —
			2509428 01
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			2500000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cta. cte.			985 —
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			100 —
			2501085 —
Cuentas de orden:			
Corporación Argentina de Productores de Carne			3343 01
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			5000 —
			2509428 01

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO VENCIDO AL 31 DE AGOSTO DE 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo del año anterior		58850 15
Amortizaciones: Mejoras Estancias	517 67	
Implementos de trabajo	559 02	1076 69
Gastos generales: Sueldos, jornales, alquileres, etc.		17995 01
Patentes, impuestos, contribución territorial		54325 94
		132247 79
HABER		
Explotación Estancias		86235 08
Pérdida:		
Transporte del año anterior	58850 15	
Menos: Ganancia del año	12837 44	46012 71
		132247 79

C. D. Noble, presidente.—R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 jun.-N.º...-v.27 jun.

:1724:

ATLANTICA, CIA. FINANCIERA E INDUSTRIAL, S. A.

Sarmiento 329 - Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 10 de Marzo de 1936

Inscripta en el R. P. de Comercio 29 de Mayo de 1936

CAPITAL:

Autorizado	m$n 250.000.—
Suscripto	» 250.000.—
Realizado	» 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 10 de Septiembre 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Maquinaria	40803 98	
Muebles y útiles	1200 —	
Rodados	43320 —	85323 98
Activo circulante:		
Mercaderías	46660 85	
Almacén general	5788 96	52449 81
Activo disponible:		
Caja		1564 74
Activo exigible:		
Deudores varios	26580 32	
Obligaciones a cobrar	50000 —	76580 32
Activo transitorio:		
Adelantos para nuevo ejercicio		2079 52
Activo nominal:		
Gastos constitución Sociedad	3180 —	
Cuenta llave	50000 —	
Patentes y marcas	18000 —	71180 —
Pérdidas:		
Pérdida de este ejercicio	17826 16	
Más: Saldo del ejercicio anterior	1748 25	19574 41
		308752 78
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		6000 —
		314752 78
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		250000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		56848 74
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		1904 40
		308752 78
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		6000 —
		314752 78

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n	m$n
Saldo ejercicio anterior		1748 25
Cuenta mercaderías		2347 97
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, papelería, etc.		14144 34
Patentes e impuestos		1333 85
		19574 41
HABER		
Saldo:		
Pérdidas de este ejercicio	17826 16	
Más: Saldo del ejercicio anterior	1748 25	19574 41
		19574 41

Valentín Balcarce, presidente.— Luis Rodríguez López - José E. Groba, directores.— Juan A. Garay, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 jun.-N.º...-v.27 jun.

.7.

COMPAÑIA DE COMERCIO LTDA. VAN WAVEREN

(Naamlooze Vennootschap Handelmaatschappij Van Waveren)

Domicilio de la Sociedad: calle 25 de Mayo 489 — Buenos Aires.

(Casa Matriz: Haarlem — Holanda.)

Fecha autorización por el Juez de Comercio 3 de Febrero de 1922.

Inscripción en el Registro Público de Comercio 2 de Marzo de 1922.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... 2.500.000.— guildeas
Suscripto e integrado .... 1.000.000.— »

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940
de las operaciones efectuadas en el país.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		235251 43	
Edificios y construcciones		170185 42	
Materiales (lonas y planchones, útiles de embarque)		114033 11	
Lanchas		59000 —	
Muebles y útiles		5507 26	
Maquinarias		4235 50	
Automóviles		12559 —	600792 72
Activo circulante:			
Mercaderías		1880090 92	
Diversos títulos		450 —	
Acciones de otras sociedades		67800 —	1948340 92
Activo disponible:			
Caja		7853 09	
Bancos		241293 59	249146 68
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente (locales)		974244 30	
Deudores en cuenta corriente (extranjero)		78700 29	
Deudores hipotecarios		235990 68	
Documentos a cobrar		63611 28	
Depósitos en garantía		21605 28	1380151 83
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		42532 20	
Compra y venta de cereales a liquidar		234592 15	277124 35
			4155556 50
Cuentas de orden:			
Cargos por fianzas			10000 —
			4165556 50
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Casa Matriz	829560 02		
Menos: pérdida del ejercicio	381526 40	448033 62	
Acreedores en cta. cte. (locales)		3055323 08	
ídem (extranjeros)		812045 76	4315402 46
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			140154 04
			4155556 50
Cuentas de orden:			
Fianzas concedidas			10000 —
			4165556 50

CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, etc.	322173 30	
Intereses, descuentos, cambio, etc.	127545 01	
Patentes e impuestos	596656 33	
	1046374 64	
HABER		
Mercaderías		660318 24
Dividendos		4500 —
Pérdida: pérdida del ejercicio		381526 40
		1046374 64

H. H. van Waveren.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 8 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
c.27 jun.-N.º...-v.27 jun.

1824.

OLIVETTI ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Florida 677 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. de la Nación, el 26 de Noviembre de 1932 y 18 de Noviembre de 1939
Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Noviembre de 1932 y el 4 de Abril de 1940

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 350.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de Octubre de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
Muebles y útiles	63.458.13		
Adquiridos en el ejercicio	5.488.99		
	68.947.12		
Amortizaciones anteriores $ 50.181.43			
Amortizaciones del ejercicio „ 3.629.44	53.810.87	15.136.25	
Instalaciones	4.420.—		
Adquiridas en el ejercicio	4.484.65		
	8.904.65		
Amortizaciones anteriores $ 4.419.—			
Amortizaciones del ejercicio „ 896.92	5.315.92	3.588.73	18.724.98
II. — Activo Circulante:			
Mercaderías varias, máquinas de escribir, sumar, calcular, repuestos			439.641.55
III. — Activo Disponible:			
Caja		4.684.60	
Bancos		6.692.95	11.377.55
IV. — Activo Exigible:			
Cuentas corrientes		380.787.88	
Obligaciones a cobrar		16.013.35	
Depósitos garantía licitaciones		12.597.45	
Depósitos garantía alquileres		6.842.50	
Títulos y acciones		400.—	416.641.18
V. — Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			11.614.54
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
Ganancias y Pérdidas:			
Pérdidas del ejercicio		50.215.84	
Pérdidas del ejercicio anterior		14.932.75	65.148.59
			963.148.39
Cuentas de Orden:			
Directorio: Depósito de acciones en garantía		5.000.—	
Títulos en depósito		20.000.—	25.000.—
			988.148.39
PASIVO			
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital: 3.500 acciones de $ 100 c/u.		350.000.—	
Fondo de reserva		8.620.78	
Fondo de reserva especial		20.000.—	378.620.78
II. — Pasivo Exigible			
Ing. C. Olivetti y C. S. A, Ivrea		353.879.94	
Cuentas corrientes		192.095.93	545.975.87
III. — Pasivo Transitorio:			
Fondo indemnización Ley 11.729		27.580.56	
Gastos a pagar		10.971.18	38.551.74
			963.148.39
Cuentas de Orden:			
Los Directores: Depósitos de acciones en garantía		5.000.—	
Depositantes títulos en custodia		20.000.—	25.000.—
			988.148.39

Dionisio Armari, presidente. — Dino Piazza, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al ejercicio 1.º de Julio de 1939 — 30 de Junio de 1940

Aprobada sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de Octubre de 1940.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		14.932.75
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	3.629.44	
Instalaciones	896.92	4.526.36

DEBE	m$n.	m$n.
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		61.576.60
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, habilitaciones, gastos judiciales, indemnizaciones Ley 11.729		241.827.34
Impuestos		13.044.58
Quitas y Quebrantos:		
Créditos de difícil cobro	14.083.82	
Créditos recuperados	443.80	13.640.02
		349.547.65

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías		284.399.06
Pérdidas del ejercicio	50.215.84	
Pérdidas del ejercicio anterior	14.932.75	65.148.59
		349.547.65

Dionisio Armari, presidente. — Dino Piazza, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe** de la Inspección General de Justicia. e.27 jun.-N.°...-v.27 jun.

1621 —

SOCIEDAD ANONIMA

Estancias Mauricio Braun Limitada

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547

Autorizada por Decreto del P. E. del 10 de Enero de 1922
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 22 de Junio de 1922

Capital autorizado	m$n.	10.000.000.—
„ suscripto	„	6.000.000.—
„ realizado	„	6.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Octubre de 1940

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. — Activo Fijo:		
Tierras en propiedad:		
En los Territorios de Santa Cruz y Chubut	5.590.254.07	
En la Provincia de Buenos Aires	1.328.464.15	
	6.918.718.22	
Edificios y construcciones	329.249.09	
Alambrados	248.382.48	
Muebles, útiles y enseres	61.110.95	
Instalaciones de esquila	7.793.98	
Vehículos varios	47.807.60	
Pozos y molinos a viento	57.590.97	
Baños y corrales	47.508.96	
Animales de trabajo	2.443.—	
Puentes, instalaciones telefónicas, etc.	15.838.67	
Aserradero Lago Fontana	11.080.67	
Acciones	4.000.—	7.751.524.62
2. — Activo Circulante:		
Animales lanares	258.088.16	
Animales vacunos	136.710.—	
Animales caballares	57.845.—	
Animales mulares	1.797.—	
Animales varios, cabríos, etc	1.869.40	
Mercaderías y existencias varias	173.414.89	
Específicos	35.434.70	
Productos por realizar	311.296.98	1.976.456.13
3. — Activo Disponible:		
Caja		2.086.27
4. — Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente	366.903.84	
Obligaciones a cobrar	10.500.—	377.403.84
5. — Activo Transitorio:		
Adelantos para futuros ejercicios		23.382.62
		10.130.853.48
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		35.000.—
		10.165.853.48

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
1. — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	6.000.000.—	
Fondo re reserva legal	572.023.59	
Fondo de previsión para nuevas adquisiciones	364.352.40	
Fondo para futuros dividendos	4.092.24	6.940.468.23
2. — Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.688.565.64	
Acreedores hipotecarios	921.600.—	2.610.165.64
3. — Pasivo Transitorio:		
Cheques por pagar	47.607.02	
Operaciones pendientes	13.476.34	61.083.36
4. — Ganancias y Pérdidas:		
Ganancia del año		519.136.25
		10.130.853.48
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		35.000.—
		10.165.853.48

Mauricio Braun, presidente. — Carlos Braun Menéndez, director-gerente. — Armando Braun Menéndez, síndico titular.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1940

DEBE	Parciales c$l.	Totales c$l.
1. Saldo anterior: No existe.		
2. Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	19.913.40	
Alambrados	13.182.25	
Muebles, útiles y enseres	8.453.44	
Instalaciones esquiladoras	351.45	
Vehículos varios	9.165.64	
Pozos y molinos a viento	7.700.52	
Baños y corrales	6.641.05	
Animales de trabajo	297.—	
Puentes, líneas telefónicas, etc.	481.80	
Menaje y herramientas	3.902.51	
Maquinarias	501.95	70.591.01
3. Gastos Generales: Gastos generales, gastos de manutención, fletes y acarreos, gastos de esquila, gastos de específicos, renovaciones y reparaciones, telegramas, gastos menores, seguros, gastos legales, gastos sobre frutos y mercaderías, gastos sembrados, sueldos, etc.		710.788.55
4. Intereses, comisiones, descuentos y cambios		158.594.54
5. Patentes e impuestos		42.189.36
Saldo ganancia		519.136.25
		1.501.299.71

HABER	Parciales c$l.	Totales c$l.
1. Saldo anterior. No existe.		
2. Utilidad que arrojan las siguientes cuentas: Productos (lana y cueros lanares), animales lanares, animales vacunos y varios		1.501.299.71
		1.501.299.71

Mauricio Braun, presidente. — Carlos Braun Menéndez, director-gerente. — Armando Braun Menéndez, síndico titular.

Ispector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe** de la Inspección General de Justicia. e.27 jun.-N.°...-v.27 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos; Of. Rivadavia 1727, T. 38-7842, que Antonio Marinheiro Ribeiro vende a María Manuela Ferreiroa, negocio despensa, comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle **Peña 3195 99 esquina Coronel Díaz**, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.24 jun.-N.° 5346-v.28 jun.

Ramón y Bernardo Fernández Vidal, venden a Rosa Madenberg de Herkman y Antonio Marrone el "Hotel Central", **Victoria 685**. Reclamos escribano I. Dubovis, Avenida de Mayo 953, donde las partes constituyen domicilio.

e.24 jun.-N.° 5354-v.28 jun.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661, avisa se vende restaurant, vinos y cervezas, establecido **Avenida del Trabajo 6895**, vendedor Juan Guassardo, domiciliado Larrea 24, compradores Pedro Dell' Anna y José Pasutto, domiciliados negocio.

e.24 jun.-N.° 5340-v.28 jun.

S. Vaccaro, de la Asociación Balanceadores, Martilleros Públicos, oficina Sgo. del Estero 683, comunica: razón social López y Cía. (componentes Mauro López, Teodora López de Fernández y Francisco Ferradás) disuelven sociedad colectiva, por retiro socia Teodora López de Fernández, explotación negocios zapaterías **Rivadavia 2670 y Chacabuco 77**, quedando a cargo activo y pasivo, los socios Mauro López y Francisco Ferradás, domiciliados los contratantes Rivadavia 2670. — 24 de Junio 1941.

e.24 jun.-N.° 5330-v.28 jun.

J. M. Galcerán, martillero público; Sarmiento 1479: Avisa Manuel Rey vende a Jesús Baños su parte mitad indivisa, fiambrería **Viamonte 844**, domicilio de partes. — Recl. ley mismo negocio.

e.24 jun.-N.° 5348-v.28 jun.

(1) Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: José Pazos y Andrés Daneri venden a Luis Nonvalito y Miguel **Tuells**, su negocio carnicería calle **Uruguay número 250**, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.24 jun.-N.° 5262-v.28 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisa, Delmiro García, balanceador y martillero público, Rioja 237, con su intervención, José Seoane Troitiño, vende almacén Patagones 1701, a Rudesindo Lusquiños y Casilda Cremona, domicilio ambos, mismo negocio. Reclamaciones ley mi oficina.

e.26 jun.-N.° 5441-v.1.° jul.

Se avisa al comercio, que Isabel Laguzzi, venderá a Arcángel Del Mastro, su negocio de farmacia denominado "Argentina", sito Avenida El Cano 3902 domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones término ley, mismo negocio.

26 jun.-N.° 5440-v.1.° jul.

Alberto Braga Larrar, martillero público, avisa que el día 1.° de julio a las 13 y 30 horas, rematará la despensa calle San José número 1709, orden de su dueño, señor Benedito Policastro. Reclamos ley, en mis oficinas, Talcahuano 240, piso 2.°, T. 37-0113.

e.26 jun.-N.° 5439-v.1.° jul.

Miguel Pariente (hijo), Pedernera 1161, U. T. 63-5471, avisa que María Lovelle viuda de Montes, vende libre gravamen, su despacho de pan, Varela 1316, a Juan José Otero. Reclamaciones mis oficinas, domicilio contratantes.

e.26 jun.-N.° 5434-v.1.° jul.

La sociedad "Francisco Alonso e Hijo", compuesta por el señor Francisco Santiago Victoriano Alonso que firma "Francisco Alonso" y José Pedro Alonso que firma "José P. Alonso", dedicada a la fabricación de cocinas, con asiento en esta capital, calle Pozos N.° 1300, queda disuelta, por retiro del socio señor Francisco Santiago Victoriano Alonso, tomando a su cargo el socio señor José Pedro Alonso el activo y pasivo de la misma. — Reclamos de ley. — José Pedro Alonso, Pozos 1300, domicilio de las partes.

e.26 jun.-N.° 5411-v.1.° jul.

Teresa Gálvez de Redondo, domiciliada de Tacuarí 83, vende el negocio de hotel, ubicado Tacuarí 83, llamado "Mondariz Hotel", a don Francisco Rodríguez, con domicilio Tacuarí 83. Reclamos de ley escribanía Durán, Diagonal Norte 628.

e.26 jun.-N.° 5458-v.1.° jul.

J. M. Galcerán, martillero público, Sarmiento 1479, avisa: queda sin efecto la promesa de venta que hizo Manuel Rey a Luis García, fiambrería Viamonte 844.

e.23 jun.-N.° 5317-v.27 jun.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el almacén de comestibles, despacho de bebidas y comidas, Méjico 691|699 esquina Chacabuco, Capital, domicilio de ambas partes. Vendedores: Julio y Pío González. Compradores: Ignacio del Campo y María Gómez. Reclamos en ley. — Junio 23 de 1941.

e.23 jun.-N.° 5314-v.27 jun.

José Mata y Cía., martilleros públicos, Boedo 268, avisan que Jesús Montans vende su tercera parte hotel Salta 1663 a Ricardo Riveiro y a Manuel Lois; todos allí domiciliados. Reclamos nuestras oficinas.

e.23 jun.-N.° 5305-v.27 jun.

Mario Avallone, domiciliado en Cochabamba 4220, vende negocio garage Avda. La Plata 1823|25, a José González González, domiciliado Avda. Riestra 1305, donde se reciben oposiciones.

e.23 jun.-N.° 5304-v.27 jun.

Se avisa que los señores Horacio Sanfiz, Juan Médici y Salustiano Sánchez, venden al señor José Sanfiz, la parte que tenían en la sociedad "José Sanfiz y Cía.", integrada por los vendedores y el comprador y que giraba en esta plaza en el ramo de garage, en la calle Carabobo 269, domicilio éste que constituyen también todos los contratantes.

e.21 jun.-N.° 5281-v.27 jun.

Aclaro que en el aviso de transferencia N.° 5.126, del negocio Juncal 4660, publicado del 17 al 23 del corriente falta nombre del martillero que es señor Bernardo Beilin y el nombre del autorizante vendedor es A. Guerrero. — Buenos Aires, Junio 23 de 1941.

e.24 jun.-N.° 5.365-v.28 jun.

Florindo Giménez, Martillero Público, Loria 675, avisa que Wilhelm Brelage vende despensa-fiambrería puesto N.° 2, Mercado Libertad Charcas 1296, a César Barili. Reclamos de ley, en mis oficinas, Loria 675 donde constituyen domicilio.

e.24 jun. N.° 5.359-v.28 jun.

Se comunica que Germano Tedeschi Pichincha 969, vende a Assa Limitada Sociedad Anónima Industrial, Avenida Alcorta 2601, una máquina dobladora de caños con motor Schorch 380|220. — Reclamos Escribano Machline, Avenida de Mayo 760.

e.24 jun. N.° 5.357-v.28 jun.

Avisa María Elvira Pérez, que vende al señor Eugenio Sánchez, su negocio de composturas mecánicas de calzado, cigarrería, lotería, salon de lustrar, "El Relámpago", sito A. Brown 1273. Domicilio de los contratante A. Brown 1273, para reclamos de ley. — Buenos Aires, Junio 17 de 1941.

e.24 jun. N.° 5.366-v.28 jun

Se hace saber que la sociedad que giraba bajo la razón de "Sono, Korn y Cía", explotadora del Noticiario Panamericano, con domicilio en la calle Ayacucho 366, ha quedado disuelta conforme a la escritura pasada con fecha diez y nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, por ante el escribano Eduardo A. Deluchi Levene, quedando la liquidación a cargo de Argentina Sono Film, Avda Roque Sáenz Peña N.° 628. — Eduardo A. Deluchi Levene, Escribano.

e.24 jun. N.° 5.364-v.28 jun.

Leonardo Rotini vende a Florentino Rozados su despensa calle Timbó 3095|97 esquina Helguera 4801, domicilio ambos. Interviene martillero señor José A. Mesa, Bacacay 5264. Reclamos término ley.

e.24 jun.-N.° 5355-v.28 jun.

F. Corral, martillero público, avisa: Bernardo Gnavi vende a Juan Vázquez su pensión calle Alsina 1112, 2.° piso, Dpto. "D". Reclamos ley mis oficinas, Moreno 1256, domicilio de las partes. — U. T. 38-1722.

e.24 jun.-N.° 5368-v.28 jun.

F. Corral, martillero público, rematará el 28 de Junio de 1941, el negocio de restaurant, calle San Juan 3308, orden Pascual Tosto. — Reclamos ley en mis oficinas, Moreno 1256, U. T. 38-1722.

e.24 jun.-N.° 5367-v.28 jun.

J. Alvarez, avisa que Anselma Dekleva, vende su negocio de cervecería sito Castro Barros 79|83, a Vicente Ruiz, domiciliados todos Castro Barros 78.

e.24 jun.-N.° 5353-v.28 jun.

Ernesto Boden, Crámer 2455, transfiere restaurant y cervecería "Bodensee", Crámer 2455, a sociedad Boden y Compañía, compuesta por Ernesto Boden y Ludovico Haselbeck, mismo domicilio. — Reclamaciones legales doctor Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.23 jun.-N.° 5323-v.27 jun.

Avisan Colombo y Garbero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796 esquina Entre Ríos, teléfono 38-1817 que el señor Ramón Villar (hijo), vende libre gravamen al señor Arnaldo Fernández el negocio despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Ciudad, calle Avellaneda 600 esquina a Hidalgo 395, domicilio esté ambas partes.

e.24 jun.-N.° 5344-v.28 jun.

Teresa Terzuolo de Fernández, avisa que ha vendido a Eduardo A. A. Mangili su negocio de confecciones y transformaciones de artículos de modas y fantasías, sito en la calle Suipacha 602. Reclamos de ley en el domicilio de las partes, en el mismo negocio.

e.26 jun.-N.° 5427-v.1.° jul.

Al comercio. Aviso: Juan M. Belmartino, vende a Rodolfo G. Colombo, la farmacia, calle Nazca 302. — Reclamos ley, Díaz Vélez 5581, donde constituyen domicilio las partes. Dr. Delfín Pérez.

e.26 jun-N.° 5442-v.1.° jul.

Carlos Fernández y Cía., martilleros públicos, oficinas Independencia 4778: comunican al comercio que el día 1.° de julio, procederán a rematar, sin base y al mejor postor, la despensa de comestibles, sita en la calle Patagones número 4201, propiedad de los señores Martínez y Romariz. Reclamos mis oficinas.

e.26 jun.-N.° 5451-v.1.° jul.

Se hace saber que el señor José María Alonso, domiciliado San Juan 2738, vende a don Orlando Sampedro, domiciliado Pasaje Nelson 1965, el negocio de cinematógrafo, denominado Londres, calle Coronel Díaz 1423|27. Reclamaciones, escribanía Barrenechea, Victoria 434.

e.26 jun.-N.° 5461-v.1.° jul.

Manuel Limardo, domiciliado Pichincha 777, avisa que vende su negocio de pizzería establecido en la calle Pichincha N.° 777, a don Luis Biasoli, domiciliado Pichincha 698. Reclamaciones de ley en el mismo negocio Pichincha 777, domicilio constituído por ambos.

e.26 jun.-N.° 5414-v.1.° jul.

Comunícase por el término de ley que la sociedad irregular "Roca", formada por los señores Rodolfo Katz y Walter Jacoby, con domicilio en Victoria 710, ramo artículos de escritorio, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad colectiva "Jacobo y Steinberg", Victoria 710, formada por los señores Walter Jacoby y Federico Steinberg. — Reclamaciones: Sarmiento 329, 2.°.

e.26 jun.-N.° 5413-v.1.° jul.

Comunico que la sociedad de hecho Víctor D. Bossi, con domicilio y negocio de joyería y relojería en la calle Santa Fe 2528, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Víctor D. Bossi, con el mismo domicilio. — Antonio Martínez, Lavalle 391. — Buenos Aires, Junio 24 de 1941.

e.26 jun.-N.° 5412-v.1.° jul.

Raúl Cury, domiciliado en Rivadavia 4237, vende negocio garage Humberto I° 1136, a Rodríguez e Isarn, domiciliados en Humberto I° 1233, donde se reciben oposiciones.

e.26 jun.-N.° 5449-v.1.° jul.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, avisa que Emilio Redondo, vende a José y Juan López, la despensa Raulies 1951. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.26 jun.-N.° 5422-v.1.° jul.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Ramón Velo, vende a Rafael Calvo, el almacén sito Nazca 2807. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.26 jun.-N.° 5421-v.1.° jul.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que María Litterini, vende a Salvador Dengra, la despensa Guaminí 5380. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.26 jun.-N.° 5420-v.1.° jul.

Alfredo Martín Rabitti, ha vendido a los señores Justiniano Prieto y Andrés V. Alonso, el negocio de despacho de pan, establecido en esta Capital, en la calle Acha número 989, con intervención del escribano Ricardo C. Soriva, domiciliado en la Avenida de Mayo número 634, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.26 jun.-N.° 5459-v.1.° jul.

Avisa Tomás Heredia, balanceador público, oficinas Acevedo 1782, que se ha desistido de la promesa de venta del negocio de despensa calle Correa 3345, haciéndose cargo el vendedor señor Atilio Compiano, del mismo, donde se domicilia. Reclamos de la señora Josefa Caminos de Evangelista, en mis oficinas.

e.26 jun.-N.° 5450-v.1.° jul.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: Benigno Rodríguez, vende a Manuel Alvarez, mitad-parte de su negocio de almacén y bebidas, calle Avenida Montes de Oca 1102, domicilio contratantes.

e.26 jun.-N.° 5448-v.1.° jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle Estomba número 1737. Vendedor: Miguel Losada, domiciliado en Talcahuano 256. Comprador: Miguel Hanusiak, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1941.

e.26 jun.-N.° 5446-v.1.° jul.

La Sociedad en comandita "Feldman Hnos", comunican que disuelven la misma, retirándose las socias comanditarias Fanny Bromberg de Feldman y Frida Feldman, y tomando a su cargo el activo y pasivo social la nueva sociedad que se constituirá por los socios colectivos Gregorio y Moisés Feldman, bajo el rubro de "Feldman Hnos.", transfiriéndosele los negocios de peletería "La Zibelina", de la calle Viamonte 1009; "Select Lavalle", de la calle Lavalle 995; y "Real", de la calle Sarmiento 670. — Interpónganse reclamos término legal, en la escribanía M. Vengerow, Paraná 631, donde las partes constituyen domicilio.

e.26 jun.-N.° 5409-v.1.° jul.

Avisa Manuel C. Rodríguez, martillero, Rivadavia 2182, T. 48-3141, que ha quedado nula la venta restaurant, vinos y cervezas que Juan Marcial Gómez vendía a Balbino Rego de Seves, Famatina 3500, domicilio partes.

e.26 jun.-N.° 5410-v.1.° jul.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Valentín Noval, vende a María Litterini, la despensa Orán 1099. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.26 jun.-N.° 5419-v.1.° jul.

Se hace saber que Saverio Staropoli, vende a José Taccone y Lorenzo La Valle, el negocio de carnicería calle Belgrano 3437, domicilio de ambos. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.26 jun.-N.° 5415-v.1.° jul.

González & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, U. T. 37-4554, avisan: León Roncetti vende a su condómino Antonio Morra, su parte mitad indivisa del negocio de restaurant, sito calle Pueyrredón N.° 23, domicilio contratantes. — Reclamos Ley 11.867, Pueyrredón N.° 19, Hotel "Marcone", donde ambos continúan girando "Morra y Roncetti".

e.26 jun.-N.° 5430-v.1.° jul.

Jordano Asensio, balanceador, **Lima 411**, 37-3952, avisa: Antonio Sonego vende su negocio de almacén y bebidas **Avenida del Trabajo 3900**, a José López y Jesús Iglesias. — Reclamaciones ley mis oficinas, domicílianse las partes.
e.25 jun.-N.° 5393-v.30 jun.

Montaneli Hnos., con oficinas en Tucumán número 1443, U. T. 37-1735, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de carros de propiedad del señor Luis Cabbordi, calle **Juan B. Alberdi 5699** el 30 de junio, a las 14 hs. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.25 jun.-N.° 5369-v.30 jun.

Máximo Lander Ramírez, casa materiales de construcción, **Rivadavia 8668**, hace saber que transfiere activo y pasivo a la sociedad Lander y Zadaire, igual domicilio, de la que forma parte. — Junio 23 de 1941.
e.25 jun.-N.° 5377-v.30 jun.

M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa: Juan Cabanas, vende a Rogelio Velázquez y Manuel Cespón, su negocio de restaurant y bar, sito **Avenida Sáenz 699 esquina Avenida La Plata**, donde las partes se domicilian.
e.25 jun.-N.° 5379-v.30 jun.

Angel Lobeto (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Solís 160, U. T. 38-Mayo-5275, avisa que con su intervención la señora María Carrari de Audinino, vende libre de todo gravamen, a don Fermín Nachón, su comercio de fiambrería y quesería calle **Corvalán 951**, en donde constituyen domicilio ambas partes.
e.25 jun.-N.° 5381-v.30 jun.

Avisa J. C. López, balanceador público, Paraná 196, 38-2794, el señor Amelio Vertua vende al señor Mario Fonticelli, la parte mitad de su restaurant, **Córdoba 1751**. Domicilio de ambos. Reclamos ley.
e.25 jun.-N.° 5385-v.30 jun.

Al comercio: S. Díaz, oficinas Biarritz 1990, U. T. 59, Pat. 1469, avisa, el señor Salvador Bottari, vende libre de todo gravamen, a los señores Bautista Beigas y Bronislao Szylko, su negocio de garage, denominado "Hernandarias" calle **Hernandarias 843, Cap. Fed.** Reclamaciones y domicilio de contratantes en mis oficinas.
e.25 jun. N.° 5.405-v.30 jun.

Herbert Lyon, domiciliado en Leandro Alem 666, vende a don Félix Llorente, domiciliado en México 1124 Dto. G., su parte del bar ubicado en la calle **Leandro Alem 666**.
e.25 jun. N.° 5.394-v.30 jun.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Humberto Renzo Mario Trisano, venderá a Berta Zaik su farmacia sita **Vernet 398**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
e.25 Jun.-N.° 5.395-v.30 jun.

A. Merehan Pérez y Cía., oficinas Jujuy 442, avisan, Juan Vidal vende su despacho pan, **Rioja 1009**, a Isabel C. Pascual, constituyen domicilio las partes para reclamos en n/oficinas.
e.25 jun. N.° 5.396-v.30 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle **Paraguay números 1896|900 esquina Río Bamba 897**. — Vendedores: Máximo Elisardo López y Francisco R. González, domiciliados en Talcahuano 256. — Comprador: Domingo Trigo, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. Buenos Aires 23 de Junio de 1941.
e.23 jun. N.° 5306-v.27 jun.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que Esteban Piras venderá a Dolores de la Candelaria Alvarez de Perrotta su despacho de pan y facturas **Río de Janeiro 719**, domicilio de ambas partes.
e.25 jun.-N.° 5370-v.30 jun.

Se hace saber por 5 días que por disolución de la sociedad "Gregorio, Silbert y Compañía" que explota el negocio de sastrería y compraventa de artículos en general, sita en la calle **Viamonte 982** se transfiere su activo y pasivo al señor Claudio Araujo, quien lo aportará a la sociedad "Calvo y Araujo", que constituirá con el señor Adrián Calvo Pérez. — Domicilio de todos los interesados Viamonte 982. Oposiciones ante el escribano Pedro F. Grande, Avenida de Mayo 953, 3.° piso.
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. —
e.25 jun.-N.° 5373-v.30 jun.

Se disuelve la sociedad "Vicente Spina y Ricci", compuesta por los socios Vicente Spina y Pascual Ricci, sita **Lavalle 3201**, ramo compraventa frutas y hortalizas, interior y exterior del país, haciéndose cargo el señor Pascual Ricci, del activo y pasivo de la misma. — Reclamos término ley, Escb. José M. Mastronardi, Lavalle 1494, Dto. 5.° — Domicilio partes Lavalle 3201.
e.25 jun.-N.° 5376-v.30 jun.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público nacional y provincial, oficinas Rivadavia 1414, U. T. 38-1034, avisa al comercio: que Vidal Méndez y Silvia G. de Méndez, domiciliados en Rivadavia 1414, venden al Sr. Domingo Nigro domiciliado en Triunvirato 2740, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en esta Capital, calle **Ramón L. Falcón 2299 esquina Membrillar**. Reclamaciones acuerdo Ley 11.867.
e.25 jun.-N.° 5387-v.30 jun.

Avisan, Castro, López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, denominada "Zino", sito en esta ciudad, calle **Tucumán Nos. 394|400 esq. Reconquista Nos. 591|99**. Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedores: Agustín Vázquez, Manuel Valdés y Camilo Vázquez, componentes de la razón social Vázquez y Valdés, domiciliados calle Rivadavia N.° 1194. Compradores: Ramiro Mera Petronilo Díez y Constantino Rodríguez, que giran Mera, Díez y Cía., domiciliados en el negocio. — Bs. Aires, 25|6|1941.
e.25 jun.-N.° 5388-v.30 jun.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, Teléfono 26-3389, avisa: José Guffanti vende despacho pan y facturas, situado **San Luis 3214**, su domicilio, a Manuel Fernández. — Reclamos ley en mis oficinas, domicilio comprador.
e.25 jun.-N.° 5389-v.30 jun.

Fraga y Domínguez, oficinas Larrazábal 895, comunican: que el señor Segundo Cadenas vende al Sr. José Argüelles su negocio de despensa calle **Murguiondo 749**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamaciones en n| escritorio.
e.25 jun.-N.° 5392-v.30 jun.

Andrés Schnoller domiciliado en Corrientes 2784, vende a don Ricardo Gazote domiciliado en Corrientes 2784, el nombre comercial "Rembraudt" de su negocio fotográfico, ubicado en **Corrientes 2784**.
e.25 jun. N.° 5.403-v.30 jun.

Al comercio: Andrés Botana vende a Pedro Catopodis su negocio de peluquería y cigarrería situado **Av. Leandro N. Alem 422**, donde se domicilian ambos contratantes. Reclamos al mismo negocio dentro término ley.
e.25 jun. N.° 5.397-v.30 jun.

Tomás V. Abásolo, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 27 de junio 1941, todas las existencias que constituyen el negocio despensa de comestibles, calle **Vírgenes número 502**, orden José Magariños, domiciliado en el negocio.
e.23 jun.-N.° 5313-v.27 jun.

Avisa José Martínez "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos"; San José 143 que: José Rodríguez Guntín vende a Vicente Gil, el café, restaurant, bebidas y venta helados; **José León Suárez 55**, domicilio ambas partes.
e.23 jun.-N.° 5310-v.27 jun.

Se avisa que la sociedad "Bravi y Compañía", transfiere a "Bravi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de joyería y venta de metales y piedras preciosas, establecido en la calle **Bartolomé Mitre 1282**, domicilio de las partes, por ante escribano doctor Fernando Beade, Bartolomé Mitre 720, donde se atienden reclamos por término de ley.
e.25 jun.-N.° 5319-v.27 jun.

Jacobo Szackamer vende y transfiere al señor Israel Dikszte in, los derechos y acciones que le corresponden en el negocio calle **Azcuénaga 671**, en el ramo tejidos de punto y jersey, que explotaban en común, domicilio de las partes José E. Uriburu 581, 6.° piso, Dto. 6. — Reclamos de ley; Uruguay 466, 3er. piso, Dto. 137. — Buenos Aires, Junio 23 de 1941.
e.24 jun.-N.° 5351-v.28 jun.

Avisan Díaz y Danni, martilleros con oficinas calle San José 255, que Armando José Martínez, vende a Ricardo Besteiro Carballo y Angel Martiniano García, su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas situado en esta Ciudad, calle **Salta número 1391**. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.24 jun.-N.° 5337-v.28 jun.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: se vende negocio de almacén y bebidas, calle **Córdoba N.° 5599**. Domicilio contratantes. — Vendedor: Aurelio Cordero. — Comprador: Aquilino Gómez. Reclamos de ley.
e.23 jun.-N.° 5309-v.27 jun.

Al comercio: aviso que he vendido mi negocio de almacén situado **en Avenida Las Heras 1600, Resistencia (Chaco)**, a don Constantino Zanier, domiciliado en Villa del Carmen, Resistencia. — Vendedor: Jacinto Bonifacio Zanier. Las Heras 1600. Resistencia.
e.23 jun.-N.° 5325-v.27 jun.

Al comercio: Con intervención de "**La Bolsa Panaderil, Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía**, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle **Charlone número 102, esquina a la de Concepción Arenal**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Baldomero García Céspedes y Recaredo Cifuentes, Charlone 102. Compradores: Gabriel Moreno y Felipe Riera, Bartolomé Mitre 2258.
e.24 jun.-N.° 5342-v.28 jun.

Se avisa que Antonio Capasso, transfiere a Pedro Crespo y Carlos Armesto, la parte que tiene en la Sociedad "Antonio Capasso y Compañía", establecida con negocio de elaboración de pelos para sombreros y compraventa de pieles, en la calle **Zavaleta 97**, domicilio de las partes, por ante el escribano doctor Fernando Beade, Bartolomé Mitre 720, donde se atienden reclamos por término de ley.
e.23 jun.-N.° 5318-v.27 jun.

Ramón Lodos, martillero público, aviso: Manuel C. Navarro vende despacho pan **Pueyrredón 888** su domicilio, a María L. de Gandara y Concepción F. de Lojo. Reclamos ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio compradoras.
e.23 jun.-N.° 5307-v.27 jun.

Avisa Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768, U. T. 37-3715, que el día 27 del corriente, remataré el negocio de lechería-restaurant, **Avenida del Campo 1487**, orden Antonio Fernández. Reclamos mis oficinas.
e.23 jun.-N.° 5327-v.27 jun.

(1) Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: el señor Primo Biglieri vende al señor José Fernández, su negocio peluquería, calle **Larrea número 88**, sus domicilios. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.24 jun.-N.° 5263-v.28 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

OSRAM
Cía. Argentina de Lámparas Eléctricas
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a **Asamblea** General Ordinaria para el 15 de julio de 1941 a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas cerrado al 31 de marzo de 1941.

2.° Fijación de honorarios al Directorio y síndico.

3.° Elección de cuatro directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.25 jun.-N.° 5400-v.12 jul.

"AL GRAN CONDE"
Compañía de Especialidades Gastronómicas
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de julio de 1941, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1941.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — El Directorio.
e.25 jun.-N.° 5399-v.12 jul.

ASOCIACION TUTELAR DE SORDOMUDAS Y COOPERADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS

CONVOCATORIA

A Asamblea General

La Comisión Directiva de la Asociación Tutelar de Sordomudas Cooperadora del Instituto Nacional de Niñas, conforme lo dispone el título VI, artículo 21, inciso a), de los estatutos, invita a los señores consocios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el salón del Instituto, Santa Fe 4130, el 5 de julio próximo, a la 16, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio 1940-1941.

2.° Elección de presidente, prosecretario, protesorero, un vocal y cuatro vocales suplentes, y tres revisores de cuentas (título V, Art. 20 del estatuto).

3.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, Junio 1941. —
e.25 jun.-N.° 5386-v.27 jun.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de julio de 1941, a las 17.30 horas, en 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 5 y 6 de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 jun.-N.° 5213-v.5 jul.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de julio de 1941, a las 17 horas, en 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.
2.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 jun.-N.° 5214-v. 5 jul.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES "M. A. C. A. H. A. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 22 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de julio, a las 21 horas, en el local de la calle Gascón 552, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1940.
2.° Elección del nuevo Directorio, por lo que tendrá que nombrarse 14 titulares y 7 suplentes.
3.° Nombramientos de síndicos (titular y suplente).
4.° Designación de 2 accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos para tener entrada en las asambleas generales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones, o un certificado del depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital. — Secretaría: Labardén 158, Dep. 5. — El Directorio.

e.18 jun.-N.° 5174-v.5 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LTDA. Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de julio 1941, a las 10, en Jujuy 176, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance 11° ejercicio al 31 Marzo 1941.
2.° Remuneración directores y síndico.
3.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositarse en la sociedad las acciones o certificados con tres días de anticipación. — El Presidente.

e.23 jun.-N.° 5320-v.10 jul.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 11 de julio de 1941, a las 10,30 horas, en el local social Moreno 376, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del décimotercero ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 jun.-N.° 5203-v.5 jul.

SOCIEDAD ANONIMA VITI-VINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de junio de 1941, a las diez horas, en Charcas 4054, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 28 de febrero de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir un director titular por tres años, síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas lo establecido en el título V de los estatutos. — El Presidente.

e.10 jun.-N.° 4932-v.27 jun.

ESTANCIAS TEWES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio 1941 a las 16.30 horas en Reconquista 165, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de abril 1941.
2.° Designación de síndico y síndico suplente.
3.° Fijación de la remuneración de los señores directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 4788-v.26 jun.

VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1941, a las 10 horas en el local social calle Tacuarí N.° 647, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1941.
2.° Elección de dos directores titulares por tres y dos años respectivamente, en reemplazo de los señores Tomás Aguirre López y Augusto Aguirre López, que terminan su mandato y de dos suplentes por un año en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.
3.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas la observancia de las disposiciones del Art. 31 de los estatutos.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1941. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 4984-v.30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 7 de Julio de 1941, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria correspondientes al Décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Tratar de asuntos relacionados con el artículo 9 de los estatutos sociales.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.16 jun.-N.° 5103-v.3 jul.

NEGRONI HNOS., S. A. DE IMPORTACION

Máquinas y Herramientas

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de julio de 1941, a las 12 horas, en el local social, calle Belgrano 623, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio fenecido el 31 de marzo próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los dos que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 20 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 5238-v.7 jul.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

CONVOCATORIA

En consideración al pedido de un grupo de Delegados de Accionistas, el Directorio, ha resuelto, haciendo uso de la facultad que le acuerda el Art. 29.° de los Estatutos, convocar los Delegados de Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 17 de julio de 1941, a las 17 hs. en el local social, Bmé. Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio, sobre el estado de las operaciones de compra de los frigoríficos "S. A. Frigorífico de Puerto Deseado" y "Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego".
2.° Consideración de las medidas a adoptarse para dejar sin efecto dichas adquisiciones.
3.° Informe del Directorio sobre el estado en que se encuentran las operaciones de compra de los establecimientos "Compañía Sansinena S. A." e "Imasa".
4.° Designación de dos Delegados de accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 5408-v.14 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día sábado 5 de julio de 1941, a las 13.30 hs. en el Salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Actas de la Asamblea General Ordinaria (julio 20, agosto 8 y septiembre 7 de 1940), y de la Asamblea Extraordinaria de diciembre 21 de 1940.
2.° Apelación del socio expulsado señor Rogelio Mayo.
3.° Memoria, Balance e Inventario. Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el próximo ejercicio.
4.° Designación de tres (3) revisores de cuentas.
5.° Designación de cinco (5) miembros para integrar la Comisión de Escrutinio.
6.° Elección de Directorio, Junta Consultiva y Comisiones de Previsión Social y Planillas.

Presidente, por el término de dos años, en reemplazo del señor Francisco Canaro.

Vicepresidente, por el término de dos años, en reemplazo del señor Osvaldo N. Fresedo.

Secretario, por el término de dos años, en reemplazo del señor César F. Vedani.

Tesorero, por el término de dos años, en reemplazo del señor Juan F. Noli.

Dos vocales titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores José M. Contursi y Cátulo Castillo.

Tres vocales suplentes, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Pacífico V. Lambertucci, Pedro B. Laurenz y Armando J. M. Tagini.

Tres miembros de la Junta Consultiva, por el término de un año; dos de ellos, en reemplazo de los señores Roberto Firpo y Alfredo A. Pelaia, y uno más, dando cumplimiento al Art. 48 de los Estatutos.

Tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión de Previsión Social (Art. 52 de los Estatutos).

Dos miembros de la Comisión de Planillas (Arts 52 de los Estatutos y 45. inciso c), del Reglamento Interno).

7.° Fijación de la cuota de ingreso.
8.° Designación de dos socios activos para refrendar el acta. — Francisco Canaro, presidente. — César F. Vedani, secretario.

e.26 jun.-N.° 5460-v.28 jun.

"DRUETT" FABRICA DE MAQUINAS AGRICOLAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 30 del corriente, a las 15.30 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 578, escritorio 312, 3.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 2.° ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de un síndico y un suplente de síndico, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 5012-v.30 jun.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1941 a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Rivadavia 1745, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1941.
2.° Elección de cuatro directores titulares y un director suplente por el término de tres años.
3.° Designación de síndicos titular y suplente por el término de un año.
4.° Nombramiento de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1941. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 5015-v.28 jun.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15.° y 24.°, del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de junio 1941, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio terminado el 31 de marzo 1941.
2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 4987-v.30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 del mes de julio de 1941, a las 15 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto, deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 4991-v.1.° jul.

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI HNOS. Y CIA. LDA.

Curtiduría y Anexos
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance General, Memoria e informe del síndico.
2.° Sanción de la distribución de las utilidades.
3.° Elección del nuevo Directorio, síndico y suplente.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los accionistas, que de acuerdo al Art. 25 de los Estatutos. deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 5029-v.28 jun.

ASOCIACION F. I. UNION MASSALUBRENSE
Socorros Mutuos

Convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 15 horas en nuestra sede social, Defensa 1575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de (2) dos socios para firmar el acta respectiva.
2.° Consideración de la Memoria y Balance.
3.° Renovación parcial de la comisión directiva. Elección de 1 vicepresidente en reemplazo del señor Francisco Casa, 5 miembros titulares en reemplazo de los señores Luis Pérsico, Luis Caputo, Alejandro Caputo, Genaro Cacace y José Cappiello; y 2 suplentes en reemplazo de los señores Saverio Papaccio y Salvador Espósito.
4.° Elección de dos revisores de cuentas. — El Secretario.

e.24 jun.-N.° 5356-v.28 jun.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL RECONSTRUCCION AGRARIA
Calle San Martín 195 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
De los accionistas a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de julio de 1941, a las 11,30 horas, en la sede de la Sociedad, calle San Martín 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1940; Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Determinación de los honorarios del síndico para el año de 1940.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Edmundo Criscuoli, presidente.

e.14 jun.-N.° 5044-v.2 jul.

E. V. E. S.
ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de julio de 1941, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de cuatro titulares y tres suplentes del Directorio.
3.° Elección de síndico y del síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 5360-v.11 jul.

EDITORA LA VANGUARDIA
Sociedad Anónima

Se cita a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de junio, a las 18 horas, en el local Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del XVIII ejercicio anual cerrado el 30 de abril.
2.° Elección de tres síndicos por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.11 jun.-N.° 4949-v.30 jun.

LIGA TERRITORIAL DE LOS CATOLICOS DE HABLA ALEMANA, LITCA
Asamblea Ordinaria de Delegados

Se convoca la Asamblea Ordinaria de Delegados de la Litca, el día 22 de julio de 1941, a las 19 horas en el Jousten-Hotel, Corrientes 300, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria.
2.° Balance e Inventario.
3.° Elección de los miembros de la junta central.
4.° Elección de dos revisores de caja y cuentas.
5.° Varios.

Buenos Aires, Día de la Bandera, 20 de Junio de 1941. — El presidente, Dr. W. Gliwitzki.

e.25 jun.-N.° 5382-v.27 jun.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 3 de julio de 1941, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio décimosexto, terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8.° de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrán también ser depositadas en el Nuevo Banco Italiano de ésta, o en un Banco de la República del Uruguay. — Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 5034-v.2 jul.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 3 de julio p. v., a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 15 de marzo de 1941.
2.° Elección de seis directores titulares por tres años, en reemplazo de los directores salientes.
3.° Elección de cuatro directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, lo establecido en el artículo 13 de nuestros Estatutos, con respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 5035-v.2 jul.

CIMA
Compañía Industrial y Mercantil Americana Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1941 a las 11 horas, en el local social calle Cangallo N.° 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°) del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo que determina el artículo N.° 22 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 4934-v.28 jun.

CIMA
Compañía Industrial y Mercantil Americana Sociedad Anónima Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1941, a las 11.30 horas en el local social calle Cangallo N.° 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo N.° 22 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 4932-v.28 jun.